

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2024/52	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

3 de octubre de 2024

**Duración:**

Desde las 9:30 hasta las 11:10

**Lugar:**

Casa Consistorial

**Presidida por:**

José Pedro Martínez González

**Secretario:**

Antonio Sánchez Cañedo

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	NO
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Antonio Sánchez Cañedo (1 de 2)  
Firma: [Redacted]  
Fecha: 18/10/2024  
HASH: [Redacted]



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)  
Firma: [Redacted]  
Fecha: 18/10/2024  
HASH: [Redacted]



ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2024-0052 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: [Redacted]  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 129

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por el Sr. Secretario, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 50 y 51 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- Aprobar el Acta número 50 de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024.
- Aprobar el Acta número 51 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024.

### GOBERNACIÓN. Expediente 14837/2024. Contrato Menor. Pago factura inserció banner y cración contenido en prensa.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Inserción de banner, creación de contenido en prensa, seguimiento de noticias y difusión en redes sociales en Diario de Alicante adjudicado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2024 a la empresa Real de a 8 comunicación SLU por un importe de 4.800 € que más la repercusión del IVA (1.008 € ) asciende a un total de 5.808 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/09/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número R8-DA-2024-0098, de fecha 09/09/2024, por un importe total de 968 €, presentada por Real de a 8 comunicación SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5921 de 13 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2024	R8-DA-2024-0098	Real de a 8 comunicación SLU	968 €		220240008659

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 13064/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA CONTRATO TALLERES EN EL MAR**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio "TALLERES EN EL MAR, para la población juvenil con edades comprendidas entre los 12 y 16 años, dirigido al fomento del deporte y el ocio saludable" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA por un importe de 2.675 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 2.675 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/09/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-51, de fecha 12/09/2024, por un importe total de 2.675 €, presentada por CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5945 de 13 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/09/2024	Emit -51	CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA	2.675 €	220240007373

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda" de agosto.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2023 al 11/10/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2024 al 11/10/2025.

**QUINTO:** Factura correspondiente a agosto de 2024, por importe total de 958,32 €.

**SEXTO:** Albaranes y acta de conformidad de la factura.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD n.º 220239000514, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5924 de 13 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2024001238	31/08/24	Agosto	958,32 €	220239000514

**Sanidad. Expediente 14921/2024. Contrato Menor - Pago factura "Control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola"**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la Control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/07/2024 a la empresa Rafaela Belmonte Nortes por un importe de 14.866,64 € que más la repercusión del IVA (3.121,99 € ) asciende a un total de 17.988,64 €.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0052    Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 129

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/09/2024 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-242060, de fecha 02/09/2024, por un importe total de 4.497,16 €, presentada por Rafaela Belmonte Nortes en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5930 de 13 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2024	Emit-242060	Rafaela Belmonte Nortes	4.497,16 €		220240007753

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19069/2022. Reconocimiento obligación factura servicio "Inspección del balizamiento de playas", agosto 2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Inspección del balizamiento de playas".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631.

- Importe adjudicación: 53.240 € (B.I. 44.000 € + IVA 9.240 €), del cual únicamente se ejecutará la cuantía de 47.152,20 €, correspondiente a las anualidades 2023, 2024 y 2025.
- Duración: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31/12/2025, sin posibilidad de prórrogas.

**SEGUNDO.-** Contrato administrativo formalizado el 22/03/2023.

**TERCERO.-** Factura presentada por el contratista, correspondiente a la inspección ordinaria de agosto de 2024, por importe de 2.029,25 €.

**CUARTO.-** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO.-** Documento contable AD n.º 220239000653, por importe de 12.177,52 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5932 de 13 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por el Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631, correspondiente al contrato de servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
22	05/09/24	Agosto 2024	2.029,25 €	220239000653

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de agosto.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado en agosto de 2024, por importe total de 7.581,02 €.

**QUINTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD nº 220240007765, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5926 de 13 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2024001239	31/08/24	Agosto	7.581,02 €	220240007765

--

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12758/2023. Reajusta de anualidades contratos Lotes 2, 3 y 5 servicio de "Limpieza de edificios e instalaciones municipales".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023 se adjudican, entre otros, los siguientes contratos a favor de las mercantiles que se indican:

- Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales: Lote 2 (Sector B), a favor de Soldene S.A.
- Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales: Lote 3 (Sector C), a favor de Brócoli S.L.
- Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales: Lote 5 (Sector E), a favor de Soldene S.A.

Asimismo, en el citado acuerdo se disponen los siguientes gastos:

- Lote 2: 158.126,96 € (B.I. 130.683,44 € + IVA 27.443,52 €), con cargo al autorizado 220239000844.
- Lote 3: 64.044,59 € (B.I. 52.929,41 € + IVA 11.115,18 €), con cargo al autorizado 220239000845.
- Lote 5: 49.150,18 € (B.I. 40.619,98 € + IVA 8.530,20 €), con cargo al autorizado 220239000847.

**SEGUNDO:** En aplicación del citado acuerdo, se emiten los siguientes documentos contables:

- Lote 2: Documento D nº 220240000485, por importe de 158.126,96 €, para la anualidad 2024.
- Lote 3: Documento D nº 220240000487, por importe de 64.044,59 €, para la anualidad 2024.
- Lote 5: Documento D nº 220240000555, por importe de 49.150,18 €, para la anualidad 2024.

**TERCERO:** Los contratos administrativos de los citados lotes fueron formalizados los días 18/01/2024 y 19/01/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de un año, con inicio el 24/01/2024 (...)*".

Por tanto, el plazo de duración de cada contrato es del 24/01/2024 al 23/01/2025.

**CUARTO:** Se hace necesario realizar un reajuste de anualidades de los gastos autorizados, ya que los movimientos contables realizados son para el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.,

El reajuste sería el siguiente:

Lote	Total	24/01/24 al 31/12/24	01/01/25 al 23/01/25
2	158.126,96 €	148.350,29 €	9.776,67 €
3	64.044,59 €	60.130,75 €	3.913,84 €
5	49.150,18 €	46.111,33 €	3.038,85 €

**QUINTO:** Constan en el expediente las siguientes Retenciones de Crédito (RC): 220249000125, 220249000126 y 220249000127.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5818 de 9 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

1º.- Barrar los siguientes documentos contables D por las cantidades que se indican:

Documento D	Importe inicial	Importe a barrar	Importe resultante
220240000485	158.126,96 €	9.776,67 €	148.350,29 €
220240000487	64.044,59 €	3.913,84 €	60.130,75 €
220240000555	49.150,18 €	3.038,85 €	46.111,33 €

2º.- Autorizar y disponer los siguientes gastos, en concepto de reajuste de anualidades:

Concepto	Adjudicatario	Importe	Nº doc RC
Limpieza edificios e instalaciones municipales. Lote 2 (Sector B). 01/01/25 al 23/01/25.	Soldene S.A. CIF A79495503	9.776,67 €	220249000125
Limpieza edificios e instalaciones	Brócoli S.L.	3.913,84 €	220249000126

municipales. Lote 3 (Sector C). 01/01/25 al 23/01/25.	CIF B29778651	€	6
Limpieza edificios e instalaciones municipales. Lote 5 (Sector E). 01/01/25 al 23/01/25.	Soldene S.A. CIF A79495503	3.038,85 €	22024900012 7

**Infraestructuras. Expediente 20581/2024. Contrato Menor Reforma Oficina registro Gran Alacant.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Infraestructuras. con fecha 24/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: la Ejecución de las Obras de Reforma de las Oficinas de Registro de Gran Alacant situadas en el edificio municipal ubicado en la Avda. Escandinavia n.º 31 de Santa Pola (Alicante), conforme a la Memoria Valorada redactada

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Luis A. Sánchez Brau, arquitecto técnico municipal, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tramitar el CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE GRAN ALACANT, situadas en la Avda. Escandinavia n.º 31 de Santa Pola
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por MARTINEZ RUIZ INTERIORISMO SL
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARTINEZ RUIZ INTERIORISMO SL, con NIF B54977699, con número de presupuesto 020 y por un importe de 14.184,62 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010885 por importe de 14.184,62 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6147 de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por MARTINEZ RUIZ INTERIORISMO SL, para la ejecución de las obras consistentes en la Ejecución de las Obras de Reforma de las Oficinas de Registro de Gran Alacant situadas en el edificio municipal ubicado en la Avda. Escandinavia n.º 31 de Santa Pola (Alicante), conforme a la Memoria Valorada redactada; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 14.184,62 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240010885

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARTINEZ RUIZ INTERIORISMO SL, con CIF B54977699, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - la Ejecución de las Obras de Reforma de las Oficinas de Registro de Gran Alacant situadas en el edificio municipal ubicado en la Avda. Escandinavia n.º 31 de Santa Pola (Alicante), conforme a la Memoria Valorada redactada

\*Precio del contrato - 14.184,62 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: D. Luis A. Sánchez Brau, arquitecto técnico municipal  
E-mail: aparejador4@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>RRHH 2707/2024. Pagos factura ASISA septiembre octubre 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han recibido facturas N° 000240920023\_00 de la empresa ASISA de fecha 01/09/2024, con CIF: A08169294, correspondiente a la asistencia sanitaria prestada a los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos.

Que la Jefa de Negociado de Personal, a requerimiento de la Intervención Municipal, emite informe al respecto con fecha 17 de febrero de 2020, en el que indica entre otras cosas, el

derecho de asistencia sanitaria privada que tienen los Funcionarios Integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 abril y de acuerdo con el Acuerdo en Pleno de 23 de abril de 1993.

En relación a lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, donde se autoriza y dispone un gasto anual de 49.988,64 € para el año 2024, respecto de la póliza 818 perteneciente a la Compañía ASISA al objeto de poder dar cobertura sanitaria a todos los funcionarios integrados de este Ayuntamiento y beneficiarios (Antigua MUNPAL) que carecen de seguridad Social.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5972 de 16 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

1º- Reconocer la obligación del gasto a favor de la empresa ASISA de las facturas registrada en el año 2024 que a continuación se detallan:

Nº Factura	Periodo Factura	Total Factura
000240920023_00	Septiembre octubre 2024	7.622,33

2º- Abonar las citadas facturas a la empresa ASISA con CIF: A08169294, por haber realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformada la misma por el funcionario y el concejal correspondientes.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2445/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura por dirección de las obras de reforma de Villa Adelaida.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio redacción de proyectos y dirección de obras, para reforma, rehabilitación, modernización y musealización de la casa Museo Villa Adelaida, en Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P., CIF B42626390.
- Importe adjudicación: 48.207,31 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 6 meses.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 16/09/2022.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/08/2023, por el que se aprueba el modificado del contrato, en el siguiente sentido: *"Aprobar el expediente para la modificación del contrato de "Servicio redacción de proyectos y dirección de obras, para reforma, rehabilitación, modernización y musealización de la casa Museo Villa Adelaida, en Santa Pola", adjudicado a ROCAMORA DISEÑO y ARQUITECTURA, S.L.P., con CIF B42626390, en base a los informes técnicos emitidos al respecto por el redactor del proyecto y por los responsables del contrato y en las condiciones en éstos indicadas, resultando un incremento del precio del contrato de 19.000,00 €, sin IVA, con lo que asciende éste a un total de 58.840,75 € más el IVA, esto es 71.197,31 € IVA incluido"*.

**CUARTA:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/08/2023, por el que se aprueba el proyecto de *"Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y Jardines de Villa Adelaida"*, proyecto de BT, proyecto Licencia de Actividad y Gestión de Residuos, presentado por Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P.

**QUINTA:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2024, por el que se adjudica el contrato de obras de *"Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida de Santa Pola"*, a favor de Proyectable Estudio, SL, y contrato administrativo formalizado el 08/04/2024.

**SEXTA:** El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras se formalizó el 19/04/2024.

**SÉPTIMA:** Factura presentada por el contratista, por importe total de 2.215,66 €, correspondiente a los honorarios de dirección de obra de la Certificación nº 5, de agosto, de las obras de *"Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y Jardines de Villa Adelaida"*.

**OCTAVO:** Documento contable AD n.º 220240006922, por importe de 28.478,92 €.

## Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5986 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA;**

## Resolución:

1º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P., CIF B42626390, en concepto del contrato de "*Servicio redacción de proyectos y dirección de obras, para reforma, rehabilitación, modernización y musealización de la casa Museo Villa Adelaida, en Santa Pola*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Concepto	Total	Nº Doc AD
91	12/09 /24	Honorarios dirección obra certificación nº 5, agosto	2.215,66 €	22024000692 2

2º.- Notificar al contratista.

<b>Eventos. Expediente 20755/2024. Contrato Menor "Menús protocolarios Comisión de fiestas-Invitación Concejalía de Fiestas".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 19/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Menús protocolarios Comisión de fiestas-Invitación Concejalía de Fiestas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por los diferentes actos que se llevaron a cabo dentro del programa de Fiestas Patronales, y la colaboración prestada por la Comisión de Fiestas, es por lo que se pretende ofrecerles una invitación a una comida como muestra de agradecimiento.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pedro José Ruiz Moyano, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010996 por importe de 500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6164 de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Pedro José Ruiz Moyano para la contratación de Menús protocolarios Comisión de fiestas-Invitación Concejalía de Fiestas.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240010996.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro José Ruiz Moyano, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Menús protocolarios Comisión de fiestas-Invitación Concejalía de Fiestas.
- \*Precio del contrato - 500 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - Hasta el 15 de diciembre
- \*Plazo de garantía - No procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**GOBERNACIÓN. Expediente 17329/2024. Contrato Menor. Pago factura emisión de cuñas radiofónicas campaña de verano y fiestas 2024 en SOL FM RADIO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Emisión de cuñas radiofónicas para campañas de verano y fiestas 2024 a emitir en SOL FM RADIO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/08/2024 a la empresa Asociación Cultural de Radios Independientes por un importe de 480 € que más la repercusión del IVA (100,8 €) asciende a un total de 580,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/09/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 1/00076, de fecha 09/09/2024, por un importe total de 580,8 €, presentada por Asociación Cultural de Radios Independientes en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5987 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2024	1/00076	Asociación Cultural de Radios Independientes	580,8 €		220240009941

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 8171/2024. Aprobación factura redacción proyecto conexión peatonal c/Muelle**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la Redacción del proyecto básico + ejecución de la conexión peatonal Castillo – Paseo marítimo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/05 /2024 a la empresa AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP por un importe de 14.500 € que más la repercusión del IVA (3.045 € ) asciende a un total de 17.545 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/07/2024 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 108/2024, de fecha 11/06/2024, por un importe total de 17.545 €, presentada por AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5956 de 16 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
11/06/2024	108 /2024	AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP	17.545 €	220240004396

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11984/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el lote 1 del "Arrendamiento de carrozas para Fiestas Patronales y Navidad".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 06/08/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro, en régimen de arrendamiento, de las carrozas para el desfile multicolor en las Fiestas Patronales de septiembre de 2024, y para las cabalgatas de Navidad de 2024/2025*”, Lote 1 - desfile multicolor Fiestas Patronales.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Artefacte Creaciones Artísticas S.L., con CIF B54766779.

- Importe adjudicación: 19.723,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Día 06/09/2024 (celebración del desfile multicolor de la Fiestas Patronales).

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 09/08/2024.

**TERCERO:** Factura presentada por el contrista, por importe de 19.723,00 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable "D" nº 220240010542, por importe de 19.723,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5959 de 16 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Artefacte Creaciones Artísticas S.L., con CIF B54766779, en concepto del contrato del lote 1 (desfile multicolor de las Fiestas Patronales) del “*Suministro, en régimen de arrendamiento, de las carrozas para el desfile multicolor en las Fiestas Patronales de septiembre de 2024, y para las cabalgatas de Navidad de 2024/2025*”:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc “D”
380	06/09/24	19.723,00 €	220240010542

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26991/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el “Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable” de agosto.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: GS Local S.L., con CIF B96422027.
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin prórrogas.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 27/12/2023.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista por el importe de 1.815,00 €, correspondiente al mes de agosto de 2024.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable D nº 220240000771, por importe de 21.780,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5967 de 16 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por GS Local S.L., con CIF B96422027, en concepto del contrato de “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”, por el importe y con cargo al documento contable indicados:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
20240/871	25/08/24	Agosto	1.815,00 €	220240000771

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32135/2022. Reconocimiento obligación factura servicio de gestión de residuos, lote 4 (colchones), agosto.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Urbaser S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 12/10/2023 al 11/10/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo del 12/10/2024 al 11/10/2025.

**QUINTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente a agosto de 2024, por importe de 3.192,75 €.

**SEXTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD n.º 220239000516, por importe de 41.250,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6009 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Urbaser S.A., con CIF A79524054, correspondiente al contrato de "Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1002863V2400058	29/08/24	Agosto	3.192,75 €	220239000516

**BIBLIOTECA -Expediente 11392/2024. Contrato Menor - APROB FACTURA LIBROS PREMIS SANT JORDI 2024**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la diseño e impresión del libro "Premis Sant Jordi 2024" incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXX Certamen Escolar Sant Jordi 2024 y la edición del libro con los trabajos premiados. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ por un importe de 950 € que más la repercusión del IVA (38 € ) asciende a un total de 988 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/09/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 1/41, de fecha 26/08/2024, por un importe total de 988 €, presentada por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6017 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/08/2024	1 /41	MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	988 €		220240005470

**BIBLIOTECA -Expediente 2734/2024. Contrato Menor - APROB FACT EDICIÓN IMPRESION LIBRO QUADERNS DE SANTA POLA**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Edición, diseño y maquetación de 200 ejemplares del libro de la colección Quaderns de Santa Pola Serie Especial 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/04/2024 a la empresa MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ por un importe de 9.080 € que más la repercusión del IVA (363,2 € ) asciende a un total de 9.443,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/09/2024 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 1/42, de fecha 26/08/2024, por un importe total de 9.443,2 €, presentada por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6018 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD

26/08/2024	1 /42	MANUEL SÁNCHEZ	LÓPEZ	9.443,2 €	220240003311
------------	----------	-------------------	-------	-----------	--------------

**GOBERNACIÓN. Expediente 18308/2024. Contrato Menor. Factura emisión de dos campaña durante el 2024**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Emisión de dos campañas con 50 cuñas cada campaña incluyendo entrevistas y información de eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/08/2024 a la empresa SOMOS RADIO 4.0, SL por un importe de 1.400 € que más la repercusión del IVA (294 € ) asciende a un total de 1.694 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/09/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-9, de fecha 12/09/2024, por un importe total de 847 €, presentada por SOMOS RADIO 4.0, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6000 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/09/2024	Emit-9	SOMOS RADIO 4.0, SL	847 €		220240009942

**Museos y patrimonio .Expediente 2868/2024. Aprob pago factura Contrato Menor honorarios dirección obra accesib cubierta Castillo**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA , DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORD SS PARA OBRA ACCESIBILIDAD Y ACTUACIONES DE MEJORA EN LA CUBIERTA DEL CASTILLO FORTALEZA DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. por un importe de 13.664 € que más la repercusión del IVA (2.869,44 € ) asciende a un total de 16.533,44 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/09/2024 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 90, de fecha 12/09/2024, por un importe total de 2.759,43 €, presentada por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5998 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/09/2024	90	ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P.	2.759,43 €	Y	220240005474

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 14892/2024. Contrato Menor revisión de la instalación eléctrica del ayuntamiento.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la revisión de la instalación eléctrica del Ayuntamiento adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA S.L. por un importe de 350 € que más la repercusión del IVA (73,5 € ) asciende a un total de 423,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/09/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 0001/24000734, de fecha 10/09/2024, por un importe total de 423,5 €, presentada por ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6012 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/09/2024	0001/24000734	ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA S.L.	423,5 €	220240008271

**Tasa reducida - Expediente 21187/2024. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales - Tasa reducida agua, alcantarillado y basura**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Doña [REDACTED] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la Calle [REDACTED] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.024; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6167 de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2.024:

Beneficiario: Doña [REDACTED]

Dirección: Calle [REDACTED]

Código alcantarillado: 1.344

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillo, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a Suma y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

<b>INFRAESTRUCTURAS-Expediente 17017/2024. Aprobación proyectos renovación red agua potable Ronda y Tamarit</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la red de abastecimiento de agua potable de la avenida Ronda y la Avda. Tamarit se encuentra obsoleta y en estado precario debido a su antigüedad produciéndose frecuentemente roturas y averías impidiendo la prestación del servicio con unas condiciones de calidad y garantía mínimas.

Este Ayuntamiento es conocedor de la problemática existente y pretende realizar una actuación para resolverla y para ello se ha redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas los siguientes Proyectos:

- “PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA RONDA, SANTA POLA (ALICANTE)”.
- ANEJO DE MEJORAS. PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA RONDA, SANTA POLA (ALICANTE).
- “PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA TAMARIT, SANTA POLA (ALICANTE)”.
- ANEJO DE MEJORAS. PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA TAMARIT, SANTA POLA (ALICANTE).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6179 de 25 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

- Aprobar el “PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA RONDA, SANTA POLA (ALICANTE)”, redactado por la Ingeniera Técnica de obras públicas, por un importe de 109.630,92 €.
- Aprobar el “ANEJO DE MEJORAS. PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA RONDA, SANTA POLA (ALICANTE)”, redactado por la Ingeniera Técnica de obras públicas, por un importe de 11.553,81 €.
- Aprobar el “PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA TAMARIT, SANTA POLA (ALICANTE)”, redactado por la Ingeniera Técnica de obras públicas, por un importe de 197.113,49 €.
- Aprobar el “ANEJO DE MEJORAS. PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA TAMARIT, SANTA POLA (ALICANTE)”, redactado por la Ingeniera Técnica de obras públicas, por un importe de 20.705,18 €.

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 19360/2024. Contrato Menor barreras fotoeléctricas ascensores edificios municipales**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de INFRAESTRUCTURA con fecha 25/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: **INSTALACIÓN BARRERAS FOTOELÉCTRICAS APARATOS ELEVADORES MUNICIPALES**

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el obligado cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASZENDE S.L.U., con NIF B08902892, con número de presupuesto 20-108891.01 y por un importe de 15.109,51 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010965, 220240010966, 220240010967, 220240010968, 220240010980 Y 220240010981 por importe de 15.109,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6173 de 25 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ASZENDE S.L.U. para la contratación de **INSTALACIÓN BARRERAS FOTOELÉCTRICAS APARATOS ELEVADORES MUNICIPALES**; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 15.109,51 € (IVA

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0052 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación:   
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 129

incluido), con cargo a la Retención de Crédito n°: 220240010965, 220240010966, 220240010967, 220240010968, 220240010980 Y 220240010981

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASZENDE S.L.U., con CIF B08902892, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - INSTALACIÓN BARRERAS FOTOELÉCTRICAS APARATOS ELEVADORES MUNICIPALES

\*Precio del contrato - 15.109,51 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

\*Plazo de garantía - NO PROCEDE

\*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>URBANISMO. Expediente 19480/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Chipre, 70, portal del 156 al 187</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 19480/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por MASA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la realización de obras consistentes en construcción de 32 viviendas unifamiliares agrupadas, Manzana B-5, Sector 1 del CJ-5. FASE II P8, con emplazamiento en C/ CHIPRE, 70 portal del 156 al 187, de esta localidad, formula el siguiente

### I N F O R M E

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6210 de 25 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MASA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la realización de las siguientes obras:

**EMPLAZAMIENTO:** C/ CHIPRE, 70 portal del 156 al 187

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:** construcción de 32 viviendas unifamiliares agrupadas, Manzana B-5, Sector 1 del CJ-5. FASE II P8.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 10.658,43 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 44.877,59 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) NO ha sido presentada la siguiente documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras:

- Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmado por el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

7º) Siendo la documentación incompleta, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras, quedando expresamente prohibido el inicio de las mismas hasta la constancia de su presentación.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

**BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 20534/2024. Contrato Menor II Jornadas de la Hispanidad en Santa Pola**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de ALCALDÍA con fecha 25/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la celebración del 12 de Octubre, Día de la Hispanidad, con las II Jornadas de la Hispanidad en Santa Pola durante los días 18 y 19 octubre de 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada porque los Ayuntamientos en su interés por atender y aproximar a los ciudadanos el máximo de actividades, sobre todo culturales, que les permitan ser sujetos culturalmente activos y acceder a manifestaciones que fomenten el conocimiento y el aprendizaje, sobre todo de fechas históricas que afectan a todos los ciudadanos españoles.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALBERTO ABASCAL, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto 12/2024 y por un importe de 7.999,92 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.10804 por importe de 8.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6218 de 25 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ALBERTO ABASCAL para la contratación de la celebración del 12 de Octubre, Día de la Hispanidad, con las II Jornadas de la Hispanidad en Santa Pola durante los días 18 y 19 octubre de 2024.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.999,92 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n°:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALBERTO ABASCAL, con CIF , en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - la celebración del 12 de Octubre, Día de la Hispanidad, con las II Jornadas de la Hispanidad en Santa Pola durante los días 18 y 19 octubre de 2024.

\*Precio del contrato - 7.999,92 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 18 Y 19 octubre 2024

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

#### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Infraestructuras. Expediente 20314/2024. Contrato Menor Reparación avería AA.AA. despacho Turismo**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 25/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la subsanación de deficiencias detectadas en la visita de inspección realizada en las dependencias de Turismo en planta baja Ayuntamiento.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M<sup>a</sup> O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con NIF B-41766478, con número de presupuesto SP-20 y por un importe de 2.795,92 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011089 por importe de 2.795,92 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6217 de 25 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. para la contratación de la subsanación de deficiencias detectadas en la visita de inspección realizada en las dependencias de Turismo en planta baja Ayuntamiento.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.795,92 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011089

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con CIF B-41766478, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - la subsanación de deficiencias detectadas en la visita de inspección realizada en las dependencias de

Turismo en planta baja Ayuntamiento.

\*Precio del contrato - 2.795,92 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: M<sup>a</sup> O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>INFRAESTRUCTURAS-Expediente 24011/2023. Concesión parcelas Huerto Gran Alacant</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vistas las instancias presentadas por particulares en solicitud de autorización para el aprovechamiento, uso y disfrute de los Huertos Ecológicos Municipales de Gran Alacant, para cultivos sin ánimo de lucro.

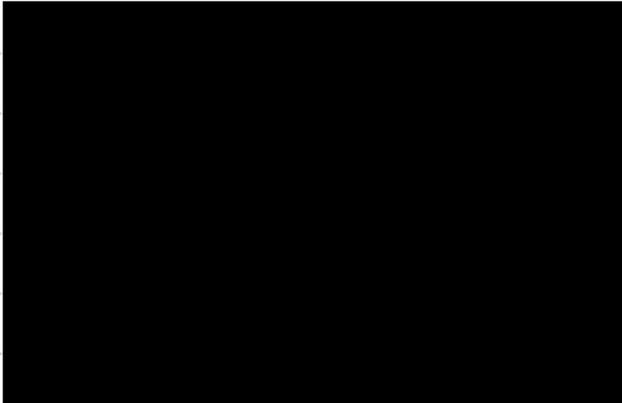
Vista el acta de la Comisión Técnica para el sorteo de adjudicación de dichos huertos, que se celebró el pasado 18 de septiembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6211 de 25 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### Resolución:

1º Conceder autorización para el aprovechamiento, uso y disfrute de las parcelas destinadas a Huertos Ecológicos Municipales sitios en Gran Alacant, condicionada al cumplimiento de los

requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Huertos Urbanos de Santa Pola y demás normas aplicables, a cada uno de los adjudicatarios resultantes del sorteo celebrado al efecto con fecha 18.09.2024, y que fueron los siguientes:

Nº. PARCELA	ADJUDICATARIO
1	
6	
10	
11	
12	
13	
14	

Habiendo más parcelas que solicitudes quedan vacantes en las Parcelas del Huerto Urbano de Gran Alacant los números de parcelas 3, 15, 16, 17 y 18.

Esta autorización tendrá una vigencia de 4 años, comenzando el cómputo a partir del día siguiente a la formalización del documento de compromiso y entrega de llave y se conceden sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad.

2º Notificar el presente acuerdo a los referidos adjudicatarios.

3º Para la entrega de llaves se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Justificante del abono del pago del precio de la ocupación que asciende a 50 €, realizado en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento en el mes de octubre de 2024, en años sucesivos el pago de la ocupación deberán hacerse efectivo en el mes de diciembre de cada año durante la vigencia de la autorización.

b) Contrato del alta correspondiente en el suministro del agua, formalizado previamente en las oficinas de HIDRAQUA, S.A.,

Para formalizar el contrato referido anteriormente deberán presentar en HIDRAQUA S.A. la siguiente documentación:

- Acuerdo de autorización del uso de la parcela de la que hubiera resultado adjudicatario.

- Documento Nacional de Identidad.
- Domicilio y datos bancarios.

c) Documento de compromiso de cumplir íntegramente la Ordenanza Reguladora de Huertos Urbanos de Santa Pola.

4º Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

5º Las parcelas vacantes (nº 3, 15, 16, 17 y 18), serán adjudicadas a las primeras solicitudes que se presenten, por orden de entrada en el registro Municipal y/o mediante sorteo, siempre que cumplan con las condiciones mínimas exigidas.

<b>POLICÍA LOCAL. Expediente 20370/2024. Reparación 15 compartimentos de seguridad empleados como armeros.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 19/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Reparación 15 compartimentos de seguridad empleados como armeros.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada ya que se han producido averías en estos compartimentos, de tal forma que ya no existen armeros disponibles para próximos nuevos ingresos de Agentes, por lo que se hace imprescindible la reparación de los averiados.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TRABLISA INTEGRATED SECURITY, S.A.U., con NIF A61213989, con número de presupuesto 16418-24 y por un importe de 5.388,13 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011205 por importe de 5.388,13 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6223 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TRABLISA INTEGRATED SECURITY, S.A.U. para la contratación de reparación 15 compartimentos de seguridad empleados como armeros; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.388,13 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011205.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TRABLISA INTEGRATED SECURITY, S.A.U., con CIF A61213989, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Reparación 15 compartimentos de seguridad empleados como armeros.

\*Precio del contrato - 5.388,13 €.

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 semanas.

\*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.

\*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Tejada Romero E-mail: a018@policiasantapola.es.

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>PARQUES Y JARDINES EXP.6454/2024 RESITUR AMBIENTAL S.L. FACT. Nº F24/01683 SUMINSTRO CONTENEDOR RCD CEMENTERIOS</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la CONTENEDORES RESIDUOS CEMENTERIOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/04/2024 a la empresa RESITUR AMBIENTAL S.L. por un importe de 2.860 € que más la repercusión del IVA (286 € ) asciende a un total de 3.146 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número F24/01683, de fecha 10/09/2024, por un importe total de 3.146 €, presentada por RESITUR AMBIENTAL S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6034 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
10/09/2024	F24 /01683	RESITUR AMBIENTAL S.L.	3.146 €		220240004437

**Eventos. Expediente 20939/2024. Contrato Menor "30 cajas decoradas a mano como detalles protocolarios de la Concejalía de Fiestas".**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de EVENTOS con fecha 20/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: 30 cajas decoradas a mano como detalles protocolarios de la Concejalía de Fiestas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la celebración de diversos actos por parte de la Concejalía de Eventos, en los que se quiere obsequiar con detalles realizados y pintados a mano.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María Úrsula Orts Blasco, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 09/24 y por un importe de 353,93 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011138 por importe de 353,93 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6212 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por María Úrsula Orts Blasco para la contratación de 30 cajas decoradas a mano como detalles protocolarios de la Concejalía de Fiestas.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 353,93 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011138

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Úrsula Orts Blasco, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - 30 cajas decoradas a mano como detalles protocolarios de la Concejalía de Fiestas.
- \*Precio del contrato - 353,93 €.
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses.
- \*Plazo de garantía - No procede.
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey .

### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>BIBLIOTECA -Expediente 15006/2024. Contrato Menor - APROB FACT CUENTACUENTOS PAMPOL TEATRE</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la 2 sesiones de cuentacuentos a cargo de Pampol Teatre, incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXV Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa PAMPOL TEATRE S.L. por un importe de 955 € que más la repercusión del IVA (95,5 € ) asciende a un total de 1.050,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/09/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número E1-73, de fecha 26/08/2024, por un importe total de 1.050,5 €, presentada por PAMPOL TEATRE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6019 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/08/2024	E1-73	PAMPOL TEATRE S. L.	1.050,5 €		220240007738

### CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 11709/2024. Estimación Reclamación Patrimonial

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños materiales en su vivienda provocados por un camión del Ayuntamiento, el 26/04/2024. Presenta valoración de los daños por un importe total de 2.282,54 euros.

2.- Informe técnico de fecha 3/05/2024 que dice: “(...)El pasado día 26 de abril del 2024 el oficial de jardinería Joaquín Montes Briones y el ayudante de oficial de jardinería José Antonio Jiménez Fernández ambos en posesión del carnet tipo C de camión y que acostumbran a realizar tareas de conductor se encontraban descargando palma en la calle de la cruz para la ornamentación de esta con el camión bivalva IVECO del departamento de parques y jardines, cuando con la grúa bivalva que posee dicho camión y sin ser advertido por parte de los trabajadores se golpeó un muro, produciéndose en este algún desperfecto que muestro con las imágenes adjuntas a este informe. El muro dañado se encuentra situado en la población de Santa Pola en [REDACTED]

[REDACTED] El camión bivalva IVECO matrícula 7486 FMG propiedad de la flota de vehículos del ayuntamiento de Santa Pola, con número de póliza 1-95-4529697 y destinado al departamento de Parques y Jardines fue el agente material causante de los daños. (...)”.

3.- Postura de la compañía de seguros Berkley, con referencia para el siniestro 2024014239, de fecha 16/08/2024, que dice: “(...) Revisada la documentación entendemos que son responsable de los daños ya que el camión con matrícula 7486FMG propiedad de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola, fue el causante de los daños.

Por lo tanto, realizamos propuesta de indemnización por importe de 886,40 euros que se corresponde con el importe del presupuesto de los daños (1.886,40 euros) menos la franquicia que tienen ustedes en póliza (1.000 euros). (...)"

4.- Informe jurídico de fecha 3/09/2024.

5.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] con fecha 9 /09/2024 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

6.- Póliza de Responsabilidad Civil de Berkley N.º 2062809 con franquicia de 1.000€.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6025 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

#### ACUERDA:

#### Resolución:

**PRIMERO:** Estimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños materiales en su vivienda provocados por un camión del Ayuntamiento, el 26/04/2024; toda vez que han sido probados los hechos alegados por la reclamante, según se desprende del informe técnico de fecha 3/05/2024 y de la postura de la compañía aseguradora Berkley de fecha 16/08/2024, todos ellos transcritos en los apartados 2 y 3 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo; ascendiendo los daños materiales a un importe total de 2.282,54 € (de los cuales 1.000€ corresponderán al Ayuntamiento de Santa Pola, en concepto de franquicia y 1.282,54€ a la compañía aseguradora Berkley).

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 1.000€ en favor de Dña. [REDACTED] en concepto de franquicia, por el motivo referenciado en el punto anterior, con cargo a la RC 220240010649

**TERCERO:** Trasladar el presente acuerdo a Dña. [REDACTED] así como a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.: 2024014239), a los efectos de que proceda al pago de la indemnización.

**PARQUES Y JARDINES EXP.16736/2024 R. S. A. FACT. N° solercom24-80  
suministro carteles varios**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINISTRO CARTELES VARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 /08/2024 a la empresa REINALDO SOLER AGULLÓ (SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD) por un importe de 825 € que más la repercusión del IVA (173,25 € ) asciende a un total de 998,25 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/08/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número solercom24-80, de fecha 28/08/2024, por un importe total de 998,25 €, presentada por REINALDO SOLER AGULLÓ (SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6031 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA F ACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUM ENTO AD
28/08 /2024	solerco m24-80	REINALDO SOLER AGULLÓ (SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD)	998,25 €	2202400105 76

**BIBLIOTECA -Expediente 14952/2024. Contrato Menor- APROB FACTURA TALLER PINTURA VERANO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la Contratación servicio impartición taller pintura verano para adultos y niños verano 2024 incluido en

Contratación del servicio de impartición de talleres lúdicos de las campañas de animación sociocultural y lectora de las Bibliotecas para 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa PATRICIA ALCARAZ por un importe de 2.512,4 € que más la repercusión del IVA (527,6 € ) asciende a un total de 3.040 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/09/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 24025, de fecha 03/09/2024, por un importe total de 3.040 €, presentada por PATRICIA ALCARAZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6016 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/09/2024	24025	PATRICIA ALCARAZ	3.040 €		220240007736

**BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 21380/2024. Contrato Menor adquisición material oficina Bibliotecas Municipales**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0052 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación:   
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 129

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 25/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de material de oficina y papelería para el Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Se tramitó en agosto el SDA para adquisición de material de oficina, y si bien se invitó a cuatro empresas a participar, finalizado el plazo de presentación de propuestas, no participó ninguna, quedando la licitación desierta. El Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano no ha podido adquirir por tal motivo el material necesario de oficina para poder desarrollar adecuadamente su trabajo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 349 y por un importe de 2.711,86 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.06372 por importe de 3.665,35 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6219 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Adquisición de material de oficina y papelería para el Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.711,86 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Adquisición de material de oficina y papelería para el Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano

\*Precio del contrato - 2.711,86 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

#### Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe No adjudicación SDA mat oficina

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8055/2023. Aprobación certificación liquidación de las obras de "Mejora de la accesibilidad viaria a los colegios de la zona norte de Santa Pola".**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de "*Mejora de la accesibilidad viaria a los colegios de la zona norte de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: Involucra S.L., con CIF B98075427.
- Importe adjudicación: 602.173,08 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 4 meses, a partir del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 15/12/2023.

**TERCERO:** Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 23/01/2024.

**CUARTO:** Acta de recepción de las obras formalizada el 17/06/2024.

**QUINTO:** El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 602.173,08 €.
- Certificación nº 1: 16.774,98 €, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2024.

- Certificación nº 2: 122.348,84 €, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05 /2024.
- Certificación nº 3: 154.616,15 €, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05 /2024.
- Certificación nº 4: 96.562,20 €, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05 /2024.
- Certificación nº 5 y última: 211.870,88 €, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2024.

**SEXTO:** Certificación liquidación, de fecha 21/08/2024, por importe de 59.747,53 €.

**SÉPTIMO:** Factura presentada por el contratista en concepto de la certificación liquidación, por importe de 59.747,53 €.

**OCTAVO:** Acta de conformidad de la factura.

**NOVENO:** Informe de liquidación de fecha 06/09/24, emitido por el Director de las obras, e informe de fecha 12/09/2024, emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal.

**DÉCIMO:** Retención de Créditos (RC) nº 220240010693, por importe de 59.747,53 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6036 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente a las obras de "*Mejora de la accesibilidad viaria a los colegios de la zona norte de Santa Pola*":

- Certificación liquidación, de fecha 21/08/2024, por importe de 59.747,53 €.

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Involucra S.L., con CIF B98075427, en concepto de las citadas obras, por el importe y con cargo a los documentos contables indicados:

Nº	Fecha	Certificación	Total	Nº Doc RC

2024-I-116	26/08/24	Liquidación	59.747,53 €	220240010693
------------	----------	-------------	-------------	--------------

3º.- Notificar al contratista.

<b>INFRAESTRUCTURAS.Expediente 12152/2024. Contrato Menor Retirada Amianto Villa Adelaida</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la La preparación y retirada del material (depósitos) de fibrocemento con amianto en Villa Adelaida. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa AMIANSTOP LEVANTE, S.L. por un importe de 5.294,07 € que más la repercusión del IVA (1.111,76 € ) asciende a un total de 6.405,83 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/07/2024 y el 16/09/2024 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera - Arquitecta Técnica Municipal y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número Rect-9.6.2024 y Rect-10.9.24, de fecha 25/06/2024 y 10/09/2024 respectivamente, por un importe total de 6.405,83 €, presentada por AMIANSTOP LEVANTE, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6046 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2024-0052 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
 Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 129

25/06/2024 y 10 /09/2024	Rect-9.6.2024 y Rect-10.9.24	AMIANSTOP LEVANTE, S.L.	6.405,83 €	220240007388
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	------------	--------------

**Infraestructuras. Expediente 20954/2024. Contrato Menor Subsanación deficiencias instalaciones AA.AA. en Centros Educativos.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 26/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la subsanación de deficiencias en las instalaciones de climatización detectadas en la visita de inspección realizada en varios centros escolares.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M<sup>a</sup> O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con NIF B-41766478, con número de presupuesto SP-25, SP-26, SP-27, SP-28, SP-29, SP- 30, SP-31 y por un importe de 11.209,28 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011109 por importe de 11.209,28 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6236 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. para la contratación de la subsanación de deficiencias en las instalaciones de climatización detectadas en la visita de inspección realizada en varios centros escolares.; autorizar y

disponer el gasto oportuno por importe de 11.209,28 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011109

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con CIF B-41766478, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - la subsanación de deficiencias en las instalaciones de climatización detectadas en la visita de inspección realizada en varios centros escolares.

\*Precio del contrato - 11.209,28 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: M<sup>a</sup> O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24175/2023. Reconocimiento obligación factura actuaciones Fiestas Patronales 2024, Contrato Sociedades Musicales, Lote 1.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023”, Lote 1.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458.
- Importe adjudicación: 41.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 21/08/2023.

**TERCERO:** Factura correspondiente a las actuaciones realizadas durante las Fiestas Patronales de 2024, por importe total de 7.600,00 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable "AD" nº 220239000593, por importe de 20.500,00 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6067 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458, en concepto de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 1:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Nº Doc AD
2024/11	10/09/24	Actuaciones Fiestas Patronales 2024	7.600,00 €	220239000593

**ACTIVIDADES Y OVP - Expediente 6251/2024 - Baja de licencia de actividad en Avda. Valencia, 4-1-6**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

En fecha 21.04.2017 y registro de entrada número 2017-00013376 se recibió por parte de don CARLOS ARTURO BURITICA LONDOÑO, con DNI [REDACTED] comunicación de actividad inocua de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS”, con emplazamiento en AVENIDA VALENCIA, 4-1-6, dando lugar al expediente número 9247/2022 (anteriormente 23CAPER000030/2017).

Sin embargo, en fecha 24.11.2023, mediante registro de entrada número 2023-E-RC-22589, se ha recibido en el Negociado por parte de ANTONIO SÁNCHEZ BOTELLA, con DNI [REDACTED] como propietario del local sito en el emplazamiento referenciado, solicitud de baja de la actividad.

CONSIDERANDO: que en fecha 24.07.2024 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento en el que se indica que en el emplazamiento referenciado se está ejerciendo otra actividad.

CONSIDERANDO: que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24.07.2024, se concede a CARLOS ARTURO BURITICA LONDOÑO 15 días de audiencia para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho, previos a la propuesta de resolución de baja de la actividad con expediente número 9247/2022 (anteriormente 23CAPER000030/2017).

CONSIDERANDO: que, dado que la citada notificación no puede practicarse, en fecha 21.08.2024 se publica un anuncio en el Boletín Oficial del Estado (número 202), de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: que, transcurrido el plazo concedido, el titular de la actividad no ha efectuado ninguna alegación.

## COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5892 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

**1º Dar de baja la comunicación de actividad inocua de licencia de apertura con expediente número 9247/2022 (anteriormente 23CAPER000030/2017), para el ejercicio de la actividad “COMERCIO MENOR DE TODAD CLASE DE ARTÍCULOS” en el local sito en AVENIDA VALENCIA, 4-1-6 de esta localidad, a nombre de CARLOS ARTURO BURITICA LONDOÑO.**

**2º Notificar el presente a la persona interesada.**

**3º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.**

**ACTIVIDADES Y OVP - Expediente 4935/2022. Propuesta de baja de actividad en Avda. Jesús Astondoa Santamaría, 9**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

En fecha 23.03.2017, mediante registro de entrada 201700009512, don CARLOS ARTURO BURITICA LONDOÑO, presenta comunicación de actividad inocua para el ejercicio de la actividad “COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, con emplazamiento en AVENIDA JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 9-1-7 (expediente 23CAPER000019 /2017).

Mediante instancia presentada por doña [REDACTED] en fecha 09.11.2022, registrada de entrada con el número 2022-E-RC-23036, como propietaria del local, solicita la baja de la comunicación de actividad inocua con expediente número 23CAPER000019/2017, para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en el local sito en AVENIDA JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 9-1-7.

CONSIDERANDO: que con fecha 02.10.2024 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 14.07.2023, se comprobó que este establecimiento se encuentra **CERRADO AL PÚBLICO**”.

CONSIDERANDO: que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13.07.2024 se concede a don CARLOS ARTURO BURITICA LONDOÑO un plazo de 15 días de audiencia para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho, previos a la propuesta de resolución de ineficacia de la actividad con expediente número 23CAPER000019/2017. Dicho acuerdo es notificado en fecha 13.07.2024.

CONSIDERANDO: que, dado que la citada notificación no puede practicarse, en fecha 30.07.2024 se publica un anuncio en el Boletín Oficial del Estado (número 183), de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: que, transcurrido el plazo concedido, el titular de la actividad no ha efectuado ninguna alegación.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5410 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

**1º Aceptar la baja de la actividad con expediente número 4935/2022** para el ejercicio de la actividad “COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en el local sito en AVENIDA JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 9-1-7 de esta localidad, a nombre de don CARLOS ARTURO BURITICA LONDOÑO.

**2º** Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

<b>ACTIVIDADES Y OVP - Expediente 6435/2024 - Baja actividad "VENTA DE PRODUCTOS DE BUCEO" en Av. Granada, 46-1-1</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el Expediente instruido a instancia de PASCUAL TOMÁS ORTS ANTÓN, con DNI número [REDACTED], en representación de CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA, con CIF número G03099454 de Santa Pola como propietaria del local con emplazamiento en AVENIDA GRANADA, 46-1-1.

Mediante instancia presentada por PASCUAL TOMÁS ORTS ANTÓN, en representación de CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA, en fecha 19.01.2024, registrada de entrada con el número 2024-E-RC-1408, como propietaria del local, solicita la baja de la actividad con expediente número 23CAPER000003/2009, para el ejercicio de la actividad de “VENTA DE PRODUCTOS DE BUCEO”, en el local sito en AVENIDA GRANADA, 46-1-1.

CONSIDERANDO: que con fecha 27.08.2024 se emite parte del Vigilante Fiscal de este Ayuntamiento que dice: “que personado en el lugar de referencia el día 27.08.2024, se ha comprobado que el establecimiento se encuentra **ABIERTO AL PÚBLICO** con otra actividad de ESCUELA DE VELA Y REMO”.

CONSIDERANDO: que mediante acuerdo de fecha 02.09.2024, se concede a GONZALO BARRIO PÉREZ, con DNI número [REDACTED] 15 días de audiencia para alegar y presentar

los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho, previos a la propuesta de resolución de baja de la actividad con expediente número 23CAPER000003/2009. Dicho acuerdo es notificado en fecha 24.0702.09.2024.

CONSIDERANDO: que, transcurrido el plazo concedido, el titular de la actividad no ha efectuado ninguna alegación.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

### COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6235 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

**1º Aceptar la baja de la licencia con expediente número 23CAPER000003/2009** para el ejercicio de la actividad “VENTA DE PRODUCTOS DE BUCEO”, en el local sito en AVENIDA GRANADA, 46-1-1 de esta localidad, a nombre de GONZALO BARRIO PÉREZ.

**2º** Dar traslado del presente a las personas interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

<b>ACTIVIDADES Y OVP. Expediente 17978/2024. Baja de licencia de actividad "Pensión 1 Estrella" en C/ Felipe II,11.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Expediente instruido a instancia de doña RITA SZELL, para el ejercicio de la actividad de “PENSIÓN 1 ESTRELLA”, con emplazamiento en CALLE FELIPE II 11.

Mediante instancia presentada por doña RITA SZELL, en fecha 06.08.2024, registrada de entrada con el número 2024-E-RE-15209, como titular de la actividad, solicita la baja de la licencia con expediente número 40/11(L), para el ejercicio de la actividad de “PENSIÓN 1 ESTRELLA”, en el local sito en CALLE FELIPE II 11.

CONSIDERANDO: que con fecha 16.08.2024 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 16.08.2024, se comprobó que este establecimiento se encuentra **CERRADO AL PÚBLICO**”.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5337 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

**1º Aceptar la baja de la licencia con expediente número 40/11(L) para el ejercicio de la actividad “PENSIÓN 1 ESTRELLA”, en el local sito en CALLE FELIPE II 11 de esta localidad, a nombre de doña RITA SZELL.**

**2º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.**

**ACTIVIDADES Y OVP - Expediente 13754/2023 - Baja de la actividad "VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS" en Av. Jesús Astondoa Santamaría, 9-1-28**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Expediente instruido a instancia de FRANCISCO PALOMARES CAMPELLO, con DNI número [REDACTED] de Santa Pola, para el ejercicio de la actividad de “VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS”, con emplazamiento en AVENIDA JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 9-1-28.

Mediante instancia presentada por [REDACTED] en fecha 02.12.2022, registrada de entrada con el número 2022-E-RC-24980, como propietario del local, solicita la baja de la actividad con expediente número 23CAPER000040/1993, para el ejercicio de la actividad de “VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS”, en el local sito en AVENIDA JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 9-1-28.

CONSIDERANDO: que con fecha 02.10.2023 se emite parte del Vigilante Fiscal de este Ayuntamiento que dice literalmente: “que personado en el lugar de referencia el día 14.07.2023, se ha comprobado que el establecimiento se encuentra **ABIERTO AL PÚBLICA** con otra actividad de BAR-CAFETERÍA con número de expediente de licencia 10317/2022”.

CONSIDERANDO: que mediante acuerdo de fecha 23.07.2024, se concede a JOSE FRANCISCO PALOMARES CAMPELLO, con DNI número [REDACTED] 15 días de audiencia para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho, previos a la propuesta de resolución de baja de la actividad con expediente número 23CAPER000040/1993. Dicho acuerdo es notificado en fecha 24.07.2024.

CONSIDERANDO: que, transcurrido el plazo concedido, el titular de la actividad no ha efectuado ninguna alegación.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

## COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6237 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

**1º Aceptar la baja de la licencia con expediente número 23CAPER000040/1993** para el ejercicio de la actividad “VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS”, en el local sito en AVENIDA JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 9-1-28, a nombre de don JOSE FRANCISCO PALOMARES CAMPELLO.

**2º** Dar traslado del presente a las personas interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

<b>ACTIVIDADES Y OVP. Expediente 6528/2024. Baja licencia de actividad en Avda. Vicente Blasco Ibáñez, 11</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Expediente instruido a instancia de JOSÉ FRANCISCO MEDINA ORTIZ, con DNI número [REDACTED] de Santa Pola para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE PAN-BOLLERÍA”, con emplazamiento en AVENIDA VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 11-1-1.

Mediante instancia presentada por [REDACTED] con DNI número [REDACTED] en fecha 28.02.2024, registrada de entrada con el número 2024-E-RC-2986, como propietaria del local, solicita la baja de la actividad con expediente número 23CAPER000050/2015, para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE PAN-BOLLERÍA”, en el local sito en AVENIDA VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 11-1-1.

CONSIDERANDO: que con fecha 24.07.2024 se emite parte del Vigilante Fiscal de este Ayuntamiento que dice: “que personado en el lugar de referencia el día 24.07.2024, se ha comprobado que el establecimiento se encuentra **CERRADO AL PÚBLICO**”.

CONSIDERANDO: que mediante acuerdo de fecha 24.07.2024, se concede a JOSÉ FRANCISCO MEDINA ORTIZ 15 días de audiencia para alegar y presentar los documentos

y justificaciones que estime pertinentes a su derecho, previos a la propuesta de resolución de baja de la actividad con expediente número 23CAPER000050/2015. Dicho acuerdo es notificado en fecha 24.07.2024.

CONSIDERANDO: que, transcurrido el plazo concedido, el titular de la actividad no ha efectuado ninguna alegación.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5331 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### Resolución:

**1º Aceptar la baja de la licencia con expediente número 23CAPER000050/2015** para el ejercicio de la actividad “COMERCIO AL POR MENOR DE PAN-BOLLERÍA”, en el local sito en AVENIDA VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 11-1-1 de esta localidad, a nombre de JOSÉ FRANCISCO MEDINA ORTIZ.

**2º** Dar traslado del presente a las personas interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

<b>Eventos.Expediente 18597/2024.Contrato Menor - Pago factura "Alquiler equipo de sonido carroza "Anem a Vore" desfile multicolor 2024"</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la Alquiler equipo de sonido para la carroza "Anem a Vore" desfile multicolor 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa José Vicente Cabrera Andreu por un importe de 1.400 € que más la repercusión del IVA (294 €) asciende a un total de 1.694 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2024 por el responsable del contrato D. Luís Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2024 Emit-46, de fecha 13/09/2024, por un importe total de 1.694 €, presentada por José Vicente Cabrera Andreu en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6076 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
13/09/2024	2024 Emit-46	José Vicente Cabrera Andreu	1.694 €		220240010089

**Educación.Expediente 13912/2024. Contrato Menor-Pago factura "Reparación, sustitución y ampliación del vallado de las pistas colegio Virgen de Loreto"**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación, sustitución y ampliación del vallado de las pistas colegio Virgen de Loreto adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa Manuel Jiménez Toledo S.L. por un importe de 4.808,18 € que más la repercusión del IVA (1.009,72 €) asciende a un total de 5.817,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/09/2024 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número A24/1503, de fecha 11/09/2024, por un importe total de 5.817,9 €, presentada por Manuel Jiménez Toledo S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6093 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/10/2024	A24 /1503	Manuel Jiménez Toledo S.L.	5.817,9 €		220240007661

<b>URBANISMO. Expediente 18222/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Canarias, 6-3</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 18222/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por TAYLOR WIMPEY DE ESPAÑA SA, para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras Expte. núm. 50/19 y 2613/2024, a efectos de Estado Final de Obra parcial, afectando al BLOQUE 2, con emplazamiento en C/ CANARIAS, 6-3, de esta localidad, formula el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6230 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a TAYLOR WIMPEY DE ESPAÑA SA, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ CANARIAS, 6-3

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras Expte. núm. 50/19 y 2613/2024, a efectos de Estado Final de Obra parcial, afectando al BLOQUE 2.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.783,90 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21474/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas de suministro eléctrico, julio de 2024.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0052 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 129

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2022 por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS60-006/2022- LOTE 1º “*Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija /variable de origen renovable*”, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable de origen renovable.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 6.338.568,67 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2024.

**SEGUNDO:** Facturas por importe total de 164.086,24 €, correspondientes a julio de 2024.

**TERCERO:** Actas de conformidad de las facturas.

**CUARTO:** Documento contable AD n.º 220240010749, por importe de 164.086,24 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6082 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc "AD"
21240829040000309	29/08/24	Julio 2024	28.904,02 €	220240010749
21240829040000310	29/08/24	Julio 2024	135.182,22 €	220240010749
		Total	164.086,24 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 17995/2024. Estimación**

## Reclamación Patrimonial

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales provocados en su vehículo, el 29/07/2024. Presenta valoración de los daños por un importe total de 151,25 euros.

2.- Informe de la Policía Local, de fecha 11/08/2024 que dice: "(...) Que visto por el Encargado del Servicio de Grúa los daños realizados en las llantas, determina que es posible que fueron originados por los carros transporte de la grúa municipal. Por lo que se estima esa reclamación ,así como el presupuesto de reparación de las llantas que asciende a 151,25 Euros (iva incluido). (...)".

3.- Postura de la compañía de seguros Berkley, con número de referencia 20242807 para el siniestro, de fecha 23/08/2024, que dice: "(...) el importe reclamado de 151,25 € es inferior a la franquicia establecida en póliza, por lo que por parte de Berkley Seguros no procede atender la reclamación. (...)".

4.- Informe jurídico, de fecha 30/08/2024, que concluye: "(...) Existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados, concurriendo los requisitos de responsabilidad patrimonial de la Administración (...)".

5.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] on fecha 2/09/2024 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

6.- Póliza de Responsabilidad Civil de Berkley N.º 2062809 con franquicia de 1.000€.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6085 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

### Resolución:

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0052 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 129

**PRIMERO:** Estimar la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales provocados en su vehículo, el 29/07/2024; toda vez que han sido probados los hechos alegados por el reclamante, según se desprende del informe de la Policía Local de fecha 11/08/2024 y del informe jurídico. ambos transcritos en los apartados 2 y 4 de los antecedentes, y que sirven de motivación al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 151,25 € en favor de D. [REDACTED] en concepto de indemnización por el motivo referenciado en el punto anterior, con cargo a la RC 2.2024.0010764.

**TERCERO:** Trasladar el presente acuerdo a D. [REDACTED] así como a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.: 20242807).

**Eventos.Expediente 3902/2024. Contrato Menor-Pago factura "Contratación animación musical en el Auditorio Palmeral Fiestas Patronales 2024".**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación animación musical en el Auditorio Palmeral Fiestas Patronales 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/06/2024 a la empresa Roberto Coves Martínez por un importe de 3.150 € que más la repercusión del IVA (315 €) asciende a un total de 3.465 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número A/2024/9, de fecha 09/09/2024, por un importe total de 3.465 €, presentada por Roberto Coves Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6091 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2024	A/2024 /9	Roberto Coves Martínez	3.465 €		220240006532

**Educación.Expediente 12854/2024. Contrato Menor-Pago factura "Modificación zona juegos CEIP José Garnero".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Modificación zona juegos CEIP José Garnero, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L. por un importe de 3.972,64 € que más la repercusión del IVA (834,25 €) asciende a un total de 4.806,89 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/09/2024 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emi(2024)439, de fecha 30/07/2024, por un importe total de 4.806,89 €, presentada por PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6077 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/07/2024	Emi (2024) 439	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.	4.806,89 €	220240007484

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 21242/2024.Resolución solicitudes de autorización temporal puesto N° 20 del Mercado .**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Escrito de Dña. María Josefa López López, de fecha 11/01/2024 y con registro de entrada número 2024-E-RC-522 mediante el que expone el interés en el puesto nº20 del Mercado Central de Abastos para montar una charcutería.

2º El 18/01/2024 se da traslado a Dª María Josefa López López del procedimiento a seguir para la adjudicación del puesto.

3º Escrito de D. Miguel Ángel Mora Clemente, de fecha 15/04/2024 y con registro de entrada número 2024-E-RC-5405 mediante el que se solicita el puesto nº20 del Mercado Central de Abastos para un Bar-Cafetería con salida de humos para plancha, freidora y horno para elaborar productos del propio mercado.

4º Escrito de D. Pedro Miralles Irlles, de fecha 27/05/2024 y con registro de entrada número 2024-E-RC-8047) mediante el que expone que siendo el concesionario del puesto nº19 del Mercado Central de Abastos, solicita para continuar desarrollando la actividad comercial la adjudicación del puesto nº20 para la ampliación del nº19, instalar una cámara más grande y una posible vitrina.

5º El 09/08/2024 la Arquitecta técnica municipal emite informe, en el que concluye que en la actualidad el puesto no reúne las condiciones de ventilación y extracción de humos necesaria para llevar a cabo la actividad de bar-cafetería conforme a la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Mora Clemente en la que se utilizarían la plancha, freidora y el horno. Para ello, se deben realizar las obras correspondientes para acondicionar el puesto así como aportar la documentación técnica correspondiente y solicitar las autorizaciones necesarias al tratarse de un edificio catalogado como bien de relevancia local.

6º El 13/08/2024 la Arquitecta técnica municipal emite informe en el que se concluye que en la actualidad el puesto reúne las condiciones para la actividad solicitada presentada por D.

Pedro Miralles Irlles. No obstante, para unir físicamente el puesto nº20 con el nº19, se deben realizar las obras necesarias para ello, aportar la documentación técnica correspondiente y la autorización administrativa.

7º Informe jurídico de fecha 25/09/2024.

8º Nota de conformidad del Letrado TAE de Urbanismo con el informe del punto anterior.

### **NORMATIVA APLICABLE**

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Reglamento del Mercado de Abastos, su Lonja de Pescado, y del Local Regulador de Venta de Pescado en fresco, sito en la zona portuaria.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso para adjudicar el uso común especial para la ocupación temporal de los puestos de Mercado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6245 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

**PRIMERO.-** Seguir el procedimiento de Autorización Temporal de Uso de puesto establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso para adjudicar el uso común especial para la ocupación temporal de puestos en el Mercado Central de Abastos del Ayuntamiento de Santa Pola.

**SEGUNDO.-** Desestimar las solicitudes de D. Miguel Ángel Mora Clemente y D. Pedro Miralles Irlles, conforme a los informes técnicos emitidos por la Arquitecta Municipal de fechas 9/08/2024 y 13/08/2024 y al informe jurídico, referenciados en los antecedentes 5, 6 y 7, que se incorporan al presente acuerdo y le sirven de motivación.

**TERCERO.-** Excluidos los precedentes candidatos, existe coincidencia entre las solicitudes viables presentadas y el número de licencias o autorizaciones a otorgar. Por lo tanto, procede continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del puesto de mercado N.º 20 a Dña. María Josefa López López.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados.

### Documentos anexos:

- Anexo 2. 12542-2024 Informe técnico \_ Puesto 20 \_ Mercado de Abastos \_ carnicería
- Anexo 3. 10013-2024 Informe técnico \_ Puesto 20 \_ Mercado de Abastos \_ Bar- cafeteria
- Anexo 4. Informe jurídico
- Anexo 5. Nota de conformidad

<b>Eventos - Expediente 17863/2024. Contrato Menor- Coches desfile multicolor</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler 19 coches con sonido + 3 con conductor Desfile Multicolor 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/08/2024 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 5.700 € que más la repercusión del IVA (1.197 € ) asciende a un total de 6.897 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/09/2024 por el responsable del contrato D. D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-104, de fecha 07/09/2024, por un importe total de 6.897 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6119 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATIST	TOTAL	A	N.º	DOCUMENTO
-------	----	------------	-------	---	-----	-----------



FACTURA		A	PAGAR	AD
07/09/2024	Emit-104		6.897 €	220240009922

**Juventud-Expediente 14023/2024. Contrato Menor-Factura Proyecto técnico 40 principales**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Gestión proyecto técnico evento 40 principales Summer 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa JOSE RAMÓN ZARAGOZA VIUDEZ por un importe de 900 € que más la repercusión del IVA (189 € ) asciende a un total de 1.089 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/07/2024 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2024-0021, de fecha 23/07/2024, por un importe total de 1.089 €, presentada por JOSE RAMÓN ZARAGOZA VIUDEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4921 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/07/2024	2024-	JOSE RAMÓN	1.089 €		220240007501



	346	Moyano		
--	-----	--------	--	--

<b>SERVICIOS SOCIALES- expediente 21452/2024. Contrato Menor- ADJUDICACION CONTRATO MENOR ACTUACION TEATRO CON MOTIVO DEL 25N</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 26 de septiembre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de SERVICIOS**, siendo el **objeto:** Actuación obra de teatro con motivo del 25N.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone que la necesidad viene motivada con la finalidad de concienciar a la ciudadanía a través de actividades lúdicas que la violencia de género no es un problema privado, sino que incumbe a la sociedad en su conjunto actuar en contra de ella, en el marco de las actuaciones previstas en la subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2024. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento no dispone de medios para la realización de este tipo de servicios.
- Presupuesto ofertado por Maracaibo Teatro, S.L., CIF/NIF: B54565882, por un importe de 2.178,00 € (IVA incluido).
- RC núm. **220240010525** de fecha 13/09/2024 e importe 21.591,26 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6244 de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS:

1º Aprobar la oferta, expedida por Maracaibo Teatro, S.L., CIF/NIF: B54565882 para Actuación obra de teatro con motivo del 25N; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.178,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Maracaibo Teatro, S.L., CIF/NIF: B54565882, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

- \* Objeto – Actuación obra de teatro con motivo del 25N
- \* Precio del contrato – 2.178,00 € (IVA incluido)
- \* Plazo de entrega y/o ejecución – 21 noviembre 2024
- \* Plazo de garantía – No procede
- \* Lugar de prestación: Casa de la Cultura de Santa Pola
- \* Responsable del contrato: Begoña Igual Bonmatí [participa@santapola.es](mailto:participa@santapola.es)

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>INFRAESTRUCTURAS. Expediente 11598/2024. Contrato Menor sustitución de báculos y columnas en varias calles.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la sustitución de báculos y columnas en varias calles de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/06/2024 a la empresa ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA S.L. por un importe de 7.856 € que más la repercusión del IVA (1.649,76 €) asciende a un total de 9.505,76 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 01/08/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 24000659 24000659, de fecha 30/07/2024, por un importe total de 9.505,76 €, presentada por ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6133 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/07/2024	24000659 24000659	ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA S.L.	9.505,76 €	220240006391

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 20724/2024. Contrato Menor-ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DIPTICOS CONTRA VIOLENCIA GENERO</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 26 de septiembre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Suministros**, siendo el **objeto:** Diseño e impresión dípticos Guía de Prevención de Violencia de Género para jóvenes y adolescentes.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Agente de Igualdad Cristina Jordá Cerdá, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de informar y concienciar a los jóvenes y adolescentes del municipio de Santa Pola que la violencia de género no es un problema privado, sino que incumbe a la sociedad en su conjunto actuar en contra de ella, en el marco de las actuaciones previstas en la subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2024. La necesidad también se justifica por carecer este Ayuntamiento de medios propios para elaborar este tipo de suministros.
- Presupuesto ofertado por María Victoria Rubio Meneses, CIF/NIF: [REDACTED] por un importe de 423,50 € (IVA incluido).
- RC núm. **220240010525** de fecha 13/09/2024 e importe 21.591,26 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6243 de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTROS:

1º Aprobar la oferta, expedida por María Victoria Rubio Meneses, CIF/NIF: [REDACTED] para la contratación de Diseño e impresión dísticos Guía de Prevención de Violencia de Género para jóvenes y adolescentes; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 423,50 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Victoria Rubio Meneses, CIF/NIF: [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

- \* Objeto – Diseño e impresión dísticos Guía de Prevención de Violencia de Género para jóvenes y adolescentes
- \* Precio del contrato – 423,50 € (IVA incluido)
- \* Plazo de entrega y/o ejecución – 15 días
- \* Plazo de garantía – No procede
- \* Responsable del contrato: Cristina Jordá Cerdá [social22@santapola.es](mailto:social22@santapola.es)

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Eventos. Expediente 18676/2024. Contrato Menor- Pago factura " Banda Musical Associació Musical Mare de Déu de Loreto para Venida de la Virgen y Pregón 2024".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la “Contratación Banda Musical Associació Musical Mare de Déu de Loreto para Venida de la Virgen y Pregón 2024” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/09/2024 a la empresa Associació Musical Mare de Déu de Loreto por un importe de 2.500 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 2.500 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/09/2024 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Facturas con números 2024/011 y 2024/012 , de fecha 09/09/2024, por un importes de 1.300 € y 1.200€ respectivamente, presentadas por Associació Musical Mare de Déu de Loreto en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6141 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local  
**ACUERDA:**

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2024	2024 /011	Associació Musical Mare de Déu de Loreto	1.300 €		220240010085
09/09/2024	2024 /012	Associació Musical Mare de Déu de Loreto	1.200 €		220240010085

### Eventos - Expediente 16920/2024. Contrato Menor - Escenario, sillas y mesas fiestas 2024

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler escenario, sillas y mesas para diferentes actos institucionales (Venida Virgen, Pregón y Sopar Cabasset) 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2024 a la empresa Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL por un importe de 11.247 € que más la repercusión del IVA (2.361,87 € ) asciende a un total de 13.608,87 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2024 por el responsable del contrato D. Doña Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número A24-198, de fecha 09/09/2024, por un importe total de 13.608,87 €, presentada por Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6136 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

**ACUERDA:**

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2024	A24-198	Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL	13.608,87 €		220240009604

**Eventos. Expediente 17865/2024. Contrato Menor - Pago factura "Actuación grupo local Chamán Fiestas Patronales 2024".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación grupo local Chamán Fiestas Patronales 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Asociación Caricia Musical de Santa Pola por un importe de 1.150 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 1.150 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número A/17, de fecha 14/09/2024, por un importe total de 1.150 €, presentada por Asociación Caricia Musical de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6139 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local  
**ACUERDA:**

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/09/2024	A /17	Asociación Caricia Musical de Santa Pola	1.150 €		220240010091

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24831/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio" del 2º trimestre.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: AAS Incendio SL, con CIF B02550739.
- Importe adjudicación: 34.985,46 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con inicio el 01/04/2023, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 27/03/2023.

**TERCERO:** Facturas presentadas por el contratista correspondientes a las revisiones del segundo trimestre de 2024, por importe total de 4.373,16 €.

**CUARTO:** Informes de las revisiones realizadas, y actas de conformidad de las facturas.

**QUINTO:** Documentos contables AD nº 22023800468 a 22023800481.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6138 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por AAS Incendio SL, con CIF B02550739, en concepto del contrato de "*Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*", por los grupos de edificios, periodo e importes que se indican:

N.º	Fecha	Grupo de edificios	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
24-IS /1707	18/09 /24	Acuario	2º trimestre	161,51 €	2202380046 8
24-IS /1708	18/09 /24	Adm General	2º trimestre	405,53 €	2202380046 9
24-IS /1704	18/09 /24	Cultura	2º trimestre	521,06 €	2202380047 0
24-IS /1703	18/09 /24	Centros Escolares	2º trimestre	1.236,81 €	2202380047 1
24-IS /1701	18/09 /24	Centro 3ª Edad	2º trimestre	89,77 €	2202380047 2
24-IS /1710	18/09 /24	Policía Local	2º trimestre	449,32 €	2202380047 3
24-IS /1705	18/09 /24	Instal Deportivas	2º trimestre	509,35 €	2202380047 4
24-IS /1699	18/09 /24	Servicios Grales	2º trimestre	88,67 €	2202380047 5
24-IS /1698	18/09 /24	Acción Social	2º trimestre	257,37 €	2202380047 6
24-IS /1709	18/09 /24	Museos	2º trimestre	384,45 €	2202380047 7
24-IS /1702	18/09 /24	Playas	2º trimestre	27,32 €	2202380047 8
24-IS /1706	18/09 /24	Mercados, Juzgado, OMIC y ADL	2º trimestre	89,77 €	2202380047 9



24-IS /1711	18/09 /24	Parques y Jardines	2º trimestre	11,71 €	2202380048 0
24-IS /1700	18/09 /24	Parque Móvil	2º trimestre	140,52 €	2202380048 1
			TOTAL	4.373,16 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3272/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura por la tercera anualidad del contrato de "Suministro de licencia de uso de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de Licencia de uso de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL en el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Vortal Connecting Business, S.A., con CIF A85765469.
- Importe adjudicación: 11.495,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 06/09/2022.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2023 por el que se acuerda la primera prórroga, por el periodo del 07/09/2023 al 06/09/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/05/2024 por el que se acuerda la primera prórroga, por el periodo del 07/09/2024 al 06/09/2025, y se indica que: "*De conformidad con la Cláusula 24.1 del PCAP, deberá presentarse una única factura por el importe de la prórroga una vez se inicie el nuevo periodo renovado*".

**QUINTO:** Factura presentada por el contratista con n.º 12024000398, de fecha 23/09/2024, por importe de 11.495,00 €, correspondiente a la tercera anualidad (segunda prórroga) del contrato.

**SEXTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD n.º 220240005019, por importe de 11.495,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6155 de 24 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Vortal Connecting Business, S.A., con CIF A85765469, en concepto del contrato de *"Suministro de Licencia de uso de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL en el Ayuntamiento de Santa Pola"*:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
12024000398	23/09/24	3ª anualidad (2ª prórroga)	11.495,00 €	220240005019

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 7708/2023. Aprobación factura certif 5 calle Elda**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de

Renovación de las conducciones de agua potable en la Calle Elda. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/04/2023 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 8.321,57 € que más la repercusión del IVA (1.747,53 € ) asciende a un total de 10.069,1 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/12/2023 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 53-2023, de fecha 14/12/2023, por un importe total de 2.604,14 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6140 de 24 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/12/2023	53-2023	Manuel Mañogil Torres	2.604,14 €		220240010752

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 12541/2024. Contrato Menor Instalación de la medida de los puntos recarga de vehículos eléctricos en Plz. Constitución**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la Instalación de la medida de los puntos de recarga de vehículos eléctricos municipales en la Plaza de la Constitución adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/06/2024 a la empresa ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA, S.L por un importe de 2.591 € que más la repercusión del IVA (544,11 € ) asciende a un total de 3.135,11 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 01/08/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 24000662 24000662, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 3.135,11 €, presentada por ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA, S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6134 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	24000662 24000662	ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA, S.L	3.135,11 €	220240006557

**BIBLIOTECAS MUNICIPALES /OFICINA NORMALITZACIÓ Expediente 18132 /2024. Acciones de Carácter Cultural Programació Octubre Cultural 2024**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Cultura y de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Santa Pola ha preparado, en colaboración con la Associació Cultural l'Antina, el programa que con motivo del Octubre Cultural se desarrollará en Santa Pola y destinado a todo el público en general, tanto adulto, juvenil, como infantil y familiar.

El programa de actividades es el siguiente:

**OCTUBRE CULTURAL 2024**

**DIJOURS 3**

**Elaboració del mural sobre el 9 d'octubre** en què participen tots els col·legis de Santa Pola.

Hora: 9:30

Lloc: Plaça del Castell

Organitza: Biblioteques Municipals

## **DIVENDRES 4**

**Inauguració Exposició «L'armari de la memòria».**

Hora: 18:00

Lloc: Baluard del Duc

Organitza: Regidoria de Participació Ciutadana

(L'exposició es podrà visitar fins el dia 16 d'octubre)

## **DIMECRES 9**

**Acte institucional del 9 d'Octubre:**

- 10:30 A l'Ajuntament, Ple Extraordinari.
- 11:30 Acte institucional Homenatge a la ciutadania de Santa Pola, a la Glorieta.
- 13:00 Mascletà.

## **DIJOUS 10:**

**Conferència:** *Les barques de bou. La seua evolució des de la vela llatina.* A càrrec d' Amadeu Ros (Mariner del bou. Pòsit de Xàbia. Confraria de pescadors de Xàbia).

Hora: 19:00

Lloc: Baluard del Duc

Organitza: Associació Cultural l'Antina

## **II JORNADES DE TEATRE ESCOLAR**

Organitza: Oficina de Normalització Lingüística AVIVA Santa Pola

## **DIMARTS 15**

***Shoes.*** A càrrec de la companyia ESCLAFIT TEATRE.

Hora: 11:00

Lloc: Sala d'Actes de la Casa de Cultura

## **DIMECRES 16**

*El verí de teatre*\*\*.\*\* A càrrec de la companyia ESCLAFIT TEATRE.

Hora: 11:00

Lloc: Sala d'Actes de la Casa de Cultura

### **DIMECRES 16**

**PROJECCIÓ PEL·LÍCULA:** *Els polps dels Massira*

Documental sobre la Pesca dels Calamars, recopilat i realitzar per Paco Giner

Hora: 19:00

Lloc: Sala d'Actes de la Casa de Cultura

Organitza: Associació Cultural l'Antina

### **DIMARTS 22 i DIMECRES 23**

**Taller per a l'alumnat d'ESO/BAT: La cultura de la pesca**

Hora: 11:00

Lloc: Baluard del Duc-Pati d'armes del Castell

Organitza: Oficina de Normalització Lingüística AVIVA Santa Pola

### **DIMARTS 29**

**Conferència:** *Indumentària tradicional dels segles XVIII i XIX.*

A càrrec d'Anna Baeza, membre del grup de danses Salpassa del Campello

Hora: 19:00

Lloc: Baluard del Duc

Organitza: Associació Cultural l'Antina

### **DIMECRES 30**

**Centenari del naixement de Vicent Andres Estellés (1924-2024)**

### **POESIA I DANSA**

Recital de poemes i espectacle de dansa ROSA DE PAPER, amb la companyia MARROCH

Hora: 19:00

Lloc: Casa de Cultural

(entrada lliure fins a completar aforament)

## VII FESTIVAL DE TITELLES

Organitza: Biblioteques Municipals

### DISSABTE 26

*Don Pepino*\*\* , a càrrec de la Cia. El circ de la Safor\*\*

Hora\*\*:\*\*18:00

Lloc\*\*:\*\* Sala d' Actes Casa de Cultura

### DIUMENGE 27

*GORI GORI*\*\* , de la companyia El ball de San Vito\*\*

Hora:12:00

Lloc\*\*:\*\* Sala d' Actes Casa de Cultura

### DILLUNS 28

*Dolphin i la mar*- Cia. La Carreta Teatre

Hora 11:00

Públic escolar

Lloc: Sala d' Actes Casa de Cultura

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6248 de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

#### **Resolución:**

1º Aprobar la Programación elaborada por la Concejalía de Cultura y Normalización Lingüística y la Associació Cultural l'Antina con motivo de la celebración del Octubre Cultural 2024.

2º Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar los trabajos necesarios para la organización y ejecución de la Programación de Octubre Cultural 2024.

3º Requerir la presencia de la Policía Local en los eventos con afluencia de público 30 minutos antes del inicio de la actividad hasta la finalización de las mismas.

4º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, se proceda a la limpieza de las zonas donde se realicen actividades antes y después de las mismas.

5º Notificar el presente a los departamentos afectados por esta autorización.

**Eventos. Expediente 20942/2024. Autorización Servicios Extraordinarios Personal Laboral - Día de la Hispanidad**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la celebración de la festividad de la Hispanidad el próximo 12 de octubre de 2024 y siendo necesario que por parte de Servicios Generales se realicen las tareas necesarias para el buen desarrollo de los actos programados.

Visto el informe emitido por el Encargado-Jefe de Negociado de Servicios Generales, se dispone la aplicación 21112 92910 15100, para 3 empleados, que realizaran un total de 20 horas de servicios extraordinarios por un valor de 600 €, para el operativo de la programación

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6208 de 25 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

#### **Resolución:**

1º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a la realización de 20 horas de servicios extraordinarios , de 3 empleados, por valor de 600€ con cargo en la aplicación presupuestaria 21112 92910 15100 y con número de RC 220240011079, para el buen funcionamiento y desarrollo del evento.

2º Notificar la presente al Departamento de Servicios Generales.

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 12892/2024. Aprobación factura leds cruces**

### semafóricos

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la instalación ópticas leds en cruces semafóricos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/07/2024 a la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A por un importe de 6.099,46 € que más la repercusión del IVA (1.280,88 € ) asciende a un total de 7.380,34 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/09/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 24-09425, de fecha 20/09/2024, por un importe total de 7.380,34 €, presentada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6174 de 25 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

#### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/09/2024	24-09425	ELECTRONIC TRAFIC, S.A	7.380,34 €		220240008168

### Juventud-Expediente 2519/2024. Contrato Menor-Taller de Dinamización

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la TALLER DE DINAMIZACIÓN JUVENIL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/02/2024 a la empresa TINDAYA S.L. por un importe de 780 € que más la repercusión del IVA (163,8 €) asciende a un total de 943,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/09/2024 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número SL/0097, de fecha 02/09/2024, por un importe total de 943,8 €, presentada por TINDAYA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6165 de 24 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2024	SL/0097	TINDAYA S.L.	943,8 €		220240001464

**Recursos Humanos. Expediente 18752/2024. Servicios Generales. Programación Casa de Cultura. Gratificaciones servicios extraordinarios mayo personal laboral**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 12 de agosto de 2024 de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal

laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de mayo: Programación Casa de Cultura mayo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6006 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación **21112 92910 15100:**

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora	Total hora extra festiva	Importe Total
Policarpo García Portugués (oficial conductor)	04:57:00	32,77 €	162,21 €	162,21 €
			TOTAL	162,21 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>Recursos Humanos. Expediente 19246/2024. Servicios Generales. Fiestas Gran Alacant. Gratificaciones servicios extraordinarios personal laboral</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 7 de agosto de 2024 de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de julio: Fiestas de Gran Alacant.

Con fecha 13 de septiembre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6007 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación **2112 92910 15100**:

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora	Total hora extra festiva	Importe Total
Jesús Dolado Cobeta (oficial)	02:57:00	32,93 €	97,14 €	<b>97,14 €</b>
José Luis Bernabé Robles (operario)	02:47:00	29,31 €	81,58 €	<b>81,58 €</b>
			TOTAL	<b>178,72 €</b>

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Reconocimiento obligación factura suministro uniformidad y complementos Policía Local.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022 (rectificado por acuerdo posterior de 30/12/2022) por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282.
- Importe adjudicación: 96.104,04 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se acuerda la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394,00 €.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al pedido de material 12 /24, por importe total de 1.229,97 €.

**QUINTO:** Albaranes y acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD n.º 220239000176, por importe de 48.052,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6168 de 24 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282, en concepto del contrato de "*Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº Doc "AD"
241-1185	16/09/24	12/24	1.229,97 €	220239000176

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 9187/2024. Estimación Reclamación Patrimonial**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.-** Reclamación Patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños materiales en caseta-panteón [REDACTED] del Cementerio Nuevo de Santa Pola. Presenta factura con una valoración de los daños por importe de 68,36 euros.

**2.-** Informe técnico de fecha 7/05/2024 que dice: “ (...) En conclusión los operarios que estuvieron desbrozando en la plaza de Nuestra Señora de la Esperanza del cementerio nuevo fueron los causantes del daño provocado al cristal. (...) ”.

3.- Postura de la compañía de seguros Berkley de fecha 18/06/2024, con referencia para el siniestro 2024998510, que dice: “el importe reclamado, 68,36 € es inferior a la franquicia establecida en póliza, por lo que por parte de Berkley Seguros no procede atender la misma, teniendo que asumir, si procede, el importe reclamado directamente el propio asegurado(...)”

4.- Informe jurídico de fecha 4/09/2024 que dice: “(...)Existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados, concurriendo los requisitos de responsabilidad patrimonial de la Administración.(...)”

5.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] con fecha 11/09/2024 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

6.- Póliza de Responsabilidad Civil de Berkley N.º 2062809 con franquicia de 1.000€.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6225 de 26 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

#### Resolución:

**PRIMERO:** Estimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños materiales en caseta-panteón [REDACTED] del Cementerio Nuevo de Santa Pola; toda vez que han sido probados los hechos alegados por la reclamante, según se desprende del informe técnico de fecha 7/05/2024 y el informe jurídico de fecha 4/09/2024, transcritos en los apartados 2 y 4 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo; ascendiendo los daños a un importe total de 68,36 €.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 68,56 € en favor de Dña. [REDACTED] en concepto de indemnización por el motivo referenciado en el punto anterior.

**TERCERO:** Requerir a la interesada la presentación de certificado de titularidad bancaria de la cuenta donde realizar el pago de la indemnización.

**CUARTO:** Trasladar el presente acuerdo a Dña. [REDACTED] así como a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.: 2024998510).

[REDACTED]

**Infraestructuras. Expediente 18952/2024. Contrato Menor reparación imbornales Castillo.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO Y MARCO DE LAS REJILLAS DEL PATIO DEL CASTILLO adjudicado por Decreto 2024-2495 de fecha 23/08/2024 a la empresa Servicios Ruso y Gallego, S.L por un importe de 3.355 € que más la repercusión del IVA (704,55 € ) asciende a un total de 4.059,55 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/09/2024 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 385/2024, de fecha 26/08/2024, por un importe total de 4.059,55 €, presentada por Servicios Ruso y Gallego, S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6214 de 25 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/08/2024	385 /2024	Servicios Ruso y Gallego, S.L	4.059,55 €		220240010110

**Juventud-Expediente 21585/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento-Taller de Circo en Castillo**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo recibido comunicación por el Insitut de Cultura Juan Gil-Albert de Alicante para ofrecer un taller gratuito para jóvenes sobre circo y malabares, en la campaña “El Circ al Sol”, se ha decidido realizar este taller el próximo sábado 26 de octubre en el Patio de Armas del Castillo, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6266 de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

1º-Autorizar la realización de la actividad “El Circ al Sol”, Taller de circo y malabares, para jóvenes entre 14 y 25 años, para el sábado 26 de octubre, en el Patio de Armas del Castillo Fortaleza, en horario de 10:00 a 13:00 horas

2º Que por el Departamento de Servicios Generales, se realice la cesión de 15 vallas.

3º Que se autorice a la empresa que impartirá el curso, el acceso de vehículo para carga y descarga en el Patio de Armas y luego poder dejarlo estacionado en un lateral del Castillo, con identificación pertinente sellada.

4º Que permanezcan abiertos los aseos públicos durante el desarrollo del taller.

5º Notificar al Departamento de Servicios Generales, Policía Local, Museo del Mar y Policía Local.

**BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 17173/2024. Contrato Menor  
reimpresión libro de Rita Lloret**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la reimpresión del libro “La Virgen de Loreto durante la Guerra Civil” Serie Bàsica Quaderns de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/09/2024 a la empresa MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ por un importe de 1.350 € que más la repercusión del IVA (54 € ) asciende a un total de 1.404 €.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0052 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 129

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 1/48, de fecha 06/09/2024, por un importe total de 1.404 €, presentada por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6238 de 27 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/09/2024	1 /48	MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	1.404 €		2.2024.00.10362

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 5209/2024. Aprobación certificación mayo consorcio residuos**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 /07/2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 239 del mes de mayo a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dicha certificación se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 66/2024 de fecha 8 de julio, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de mayo.

Consta por último informe de fecha 12/08/2024 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes al mes de mayo de 2024 al que corresponde la factura.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en el mes de mayo de 2024, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con número 220240009749

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6123 de 24 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,  
**ACUERDA:**

**Resolución:**

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 95.669,23 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 239 de fecha 08/07/2024, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de mayo de 2024.

<b>Deportes - Expediente 21067/2024. Contrato Menor - Agua potable "El Monsa"</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Deportes con fecha 26/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: suministro de agua potable en la instalación deportiva “El Monsa”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Técnico Medio de Deportes, D. Francisco Lledó Martínez,, en el que se establece que la necesidad viene motivada por debido a que en la instalación deportiva “El Monsa” no hay agua potable, realizar las obras pertinentes para que se solucione
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por no procede
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante SA, con NIF B53223764, con número de presupuesto 0 y por un importe de 13.297,03 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011360 por importe de 13.297,03 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6277 de 30 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por no procede, para la ejecución de las obras consistentes en suministro de agua potable en la instalación deportiva “El Monsa”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 13.297,03 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011360

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante SA, con CIF B53223764, en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - suministro de agua potable en la instalación deportiva “El Monsa”
- \*Precio del contrato - 13.297,03 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - un año desde que se reciba la adjudicación
- \*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>MERCADOS. Expediente 20257/2024. Autorización Servicios Extraordinarios</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 11/09/2024, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de octubre, por personal laboral de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Negociado de Jardinería e Instalaciones Deportivas.
- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220240011029 por importe de 1.487,95 €

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6201 de 25 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de octubre de 2024 a personal laboral, con cargo a las RC n.º 220240011029, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

## Documentos anexos:

- Anexo 6. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Sanidad- Expediente 4038/2021. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración- Justificación Convenio Gran Alacant**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la justificación de la urgencia consta en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 13 de octubre de 2021, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y el Ayuntamiento de Santa Pola, para la prestación de asistencia ambulatoria anualidades 2021/2024.

El importe total del convenio es de 165.600,00€ dividido en cuatro anualidades de 41.400,00 €.

En la cláusula tercera del citado convenio se expone que el libramiento del crédito reservado para el Convenio, se efectuará por partes iguales en pagos trimestrales, una vez el Ayuntamiento haya presentado Certificado, donde conste la cantidad total que ha pagado en el periodo correspondiente para hacer frente a los gastos de conservación y funcionamiento del centro.

Con el fin de justificar el primer trimestre del año 2024 del convenio suscrito con la Conselleria de Sanidad para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6304 de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### Resolución:

1º.- Que los gastos correspondientes al primer trimestre del año 2024, según datos que obran en este Ayuntamiento son:

GASTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
PERSONAL	3.367,47 €	4.467,39 €	4.467,39 €	12.302,25 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	1.814,99 €	1.612,88 €	1.399,56 €	4.827,43 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.182,46 €</b>	<b>6.080,27 €</b>	<b>5.866,95 €</b>	<b>17.129,68 €</b>

2º.- Remitir el certificado del presente acuerdo al Hospital General Universitario de Elche, Departamento de Gestión Económica.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Cultura- Expediente 14865/2024. Subvenciones Directas o Nominativas Convenio Escuela de Música la Constancia</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se pasa el plazo para justificar la subvención.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la propuesta del órgano gestor de fecha 5-08-2024 por la cual se solicita se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe de 8.000 € a la ASOCIACIÓN MUSICAL MARE DE DÉU DE LORETO SANTA POLA-ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA. Vista la providencia de alcaldía de fecha 1-10--2024 en la cual se solicita que se inicie expediente de concesión directa de la subvención nominativa y visto el informe de secretaría de fecha 1-10--2024 emitido al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6318 de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### **Resolución:**

1º.- Aprobar la Propuesta de Modelo de Convenio:

”CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUALIDAD 2024

En Santa Pola a .....

### **REUNIDOS**

De una parte, Doña M.<sup>a</sup> Loreto Serrano Pomares como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Y de otra parte, Dña Manuela Encarnación Gallego Alonso, en calidad de Presidenta de la Associació Musical Mare de Deu de Loreto a la que pertenece la Escuela de música La Constancia con CIF G53676375. En adelante entidad beneficiaria.

Ante Don Antonio Sánchez Cañedo como Secretario del Ayuntamiento de Santa Pola.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que en el presupuesto de Ayuntamiento para el año 2024 consta subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria prevista en la línea del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el treinta y uno de enero de 2024.

**SEGUNDO.** Que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente convenio en la aplicación presupuestaria 2024 41000 33400 4800004, por el importe de 8.000 euros.

**TERCERO.** La beneficiaria tiene aportada la documentación acreditativa de su condición de beneficiario, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

**CUARTO.** Las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

1. Fomento de la práctica musical individual y grupal, posibilitando el desarrollo de las capacidades musicales creativas y la sensibilidad artística de los alumnos, y facilitando el acceso a cualquier ciudadano.

2. Enriquecimiento de la vida social y cultural mediante la participación de los alumnos en los conjuntos vocales e instrumentales locales, y la interacción con otros estamentos educativos, culturales y sociales de Santa Pola.

**QUINTO.** La finalidad del presente Convenio es:

Colaborar con la Escuela de música La Constancia para el desarrollo de la actividad docente y la difusión de la cultura musical en Santa Pola, a través de la formación musical dirigida a toda la población, y de manera especial a los más jóvenes de la localidad.

**SEXTO.** La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local de 2 de abril (LRBRL). Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 [b/c] de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes clausulas.

## CLÁUSULAS

**PRIMERO.** Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con la Escuela de Música La Constancia para que continúe realizando sus actividades docentes en beneficio de los ciudadanos interesados en las actividades formativas musicales, en el año 2024.

**SEGUNDO.** El beneficiario de la subvención es la entidad Escuela de música La Constancia, correspondiéndole una cuantía individualizada de 8.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.** La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es “SUBV. ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA – 2024 41000 33400 4800004” y cuantía de la subvención es 8.000 euros.

**CUARTO.** La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

1. PROGRAMAS DE APRENDIZAJE

- GRUPOS DE “SENSIBILIZACIÓN MUSICAL” DE 4 A 7 AÑOS
- LENGUAJE MUSICAL 1, 2 3 Y 4 PARA LOS ALUMNOS DE 8 A 18 AÑOS
- LEGUAJE MUSICAL ADULTOS 1, 2, 3 Y 4 PARA LOS ALUMNOS MAYORES DE 18 AÑOS

2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

- SEMANA DE LA MÚSICA
- AUDICIONES DE NAVIDAD Y MERIENDA
- VISITA GUIADA
- AUDICIÓN SEMANA SANTA
- MOSTRA MUSICAL
- AUDICIONES DE FINAL DE CURSO

**QUINTO.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- La entidad deberá ejecutar la actividad sujeta a subvención en su totalidad conforme a los términos recogidos en este convenio durante el ejercicio 2024.
- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria, por lo que el Ayuntamiento de Santa Pola quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral, o de cualquier naturaleza derivada de la misma.

- La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Queda obligada a incorporar en los soportes, cualquier que sea el formato empleado (tradicional o digital) que aludan o informen de la actividad subvencionada, el logotipo institucional del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando que está financiado por este Ayuntamiento.
- También deberán comparecer, por medio de sus representantes legales o persona en la que deleguen, a la presentación institucional que se organice por el Ayuntamiento.
- Tendrá derecho a percibir el importe de la subvención, una vez presentada y aprobada la justificación, sin perjuicio de la posibilidad del pagado anticipado.
- Podrá subcontratar con terceros hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada debiendo cumplir las determinaciones legales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 68 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley.

**SEXTO.** La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

**SÉPTIMO.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria “SUBV. ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA 2024 41000 33400 4800004”, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 15 de noviembre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

**OCTAVO.** Los gastos que podrán ser financiados son:

1. Gastos de personal relacionados con la actividad.

2. Suministros y servicios especializados directamente relacionados con la actividad: Compra y reparación de instrumentos, teniendo que estar inequívocamente asignados a la realización de las actividades contempladas en este convenio.
3. Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad: trípticos, carteles, etc.
4. Gastos de Material fungible necesario para la actividad.

**NOVENO.** La cuenta justificativa estará formada por:

a) **Memoria de Actuaciones**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, *descripción de las actividades, objetivos y cumplimiento de la finalidad, resultados obtenidos y fuentes de verificación*

b) **Documentos probatorios de la publicidad** *dada a la aportación municipal. Aportando un ejemplar de cada uno de los soportes o medios publicitarios utilizados, que permita comprobar la indicación de la financiación junto con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento en las acciones realizadas.*

c) **Memoria Económica que comprenderá:**

- Relación de las facturas o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:

1. Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.
2. Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
3. Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
4. Descripción suficiente del suministro o servicio.
5. Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
6. Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:
  - En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibi” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.

No podrán pagarse operaciones por un importe igual o superior a 1.000 euros, en virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude\*.\*

- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
  - Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
  - Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta
- Relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad con indicación de importe y procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.
- Declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad y en su caso por el Tesorero, sobre la veracidad de los datos aportados en la Memoria económica, en la que se manifestará.
- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
  - El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
  - Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria y los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

**d) Declaración responsable de impuestos indirectos (Modelo III)**

**e) Declaración responsable de no percibir otras ayudas (Modelo IV)**

**f) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención**

**g) Certificado del cumplimiento de la finalidad.**

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se debe ingresar el importe de la subvención.

La insuficiente o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMO.-** Regulación jurídica.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la interpretación de las clausulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

#### **UNDÉCIMO.-** Jurisdicción.

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

#### **LA ALCALDESA LA PRESIDENTA**

Fdo. María Loreto Serrano Pomares Manuela Encarnación Gallego Alonso

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

Antonio Sánchez Cañedo

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 20868/2024. Autorización  
Festividad 12 octubre 2024**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la urgencia viene motivada por la necesidad de llevar a cabo las actividades programadas para la celebración de la Hispanidad así como la Festividad de la Virgen del Pilar, y ante la proximidad de la fecha.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El día 12 de octubre se celebra la Fiesta Nacional de España, fiesta que conmemora la Hispanidad así como la festividad de la Virgen del Pilar. El ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo una serie de actos institucionales, con la siguiente programación:

### **PROGRAMACIÓN**

**11:15 h.** Cuartel. Izada Bandera y Ofrenda. Actúa Banda Mare de Deu de Loreto

**11:45 h.** Comitiva desde Cuartel a Iglesia por la calle Elche.

**12:00 h.** Misa en la Iglesia. Actuación Coro los Romeros.

**Tras la Eucaristía.** Glorieta. Lectura de Manifiesto, acto institucional. Interpretación Himnos.

**13:30 h.** Mascletá.

Vistos los informes favorables de los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6311 de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### **Resolución:**

**1º** Aprobar las actividades programadas por la Concejalía de Fiestas para conmemorar la Fiesta Nacional de España, el próximo sábado 12 de octubre de 2024:

**11:15 h.** Cuartel. Izada Bandera y Ofrenda.

Actúa Banda Mare de Deu de Loreto

**11:45 h.** Comitiva desde Cuartel a Iglesia por la calle Elche.

**12:00 h.** Misa en la Iglesia. Actuación Coro los Romeros.

**Tras la Eucaristía.** Glorieta. Lectura de Manifiesto, acto institucional. Interpretación Himnos.

**13:30 h.** Mascletá.

**2º** Aprobar la colaboración de este Ayuntamiento con la Guardia Civil de Santa Pola con las infraestructuras necesarias para la celebración de la festividad de la Virgen del Pilar.

**3º** Que por el Departamento de Servicios Generales se ceda el uso de la siguiente infraestructura:

- Viernes 4 de octubre del presente (Cuartel de la Guardia Civil)

- Equipo de sonido.
- 40 mesas.
- 300 sillas.

- El sábado 12 de octubre del presente (Festividad Guardia Civil)

- 150 sillas
- Equipo de sonido.
- Escenario
- Atril de cristal
- Banderas de Protocolo
- Instalación bandera en la fachada del Castillo

*Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.*

**4º** Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se ceda y proceda al montaje:

- 1 cuadro estanco de superficie con protección magnetotérmica y diferencial con 3 tomas de corriente shuko de 16 A. en el sótano del edificio de la guardia civil (3,45 KW por fase).
- 50 metros de guirnalda con bombillas tipo feria, en el interior del aparcamiento subterráneo del cuartel de la Guardia Civil de Santa Pola.

- 50 metros de línea trifásica de 5x6 mm<sup>2</sup> para alimentación de cuadro de cámaras y neveras en sótano de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Santa Pola.
- 1 proyector LED instalado en entrada aparcamiento edificio.
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Ejecución, certificación y aporte de CERTINS de la instalación eléctrica temporal realizada por parte del Ayuntamiento de Santa Pola y debidamente registradas en el Servicio Territorial de Industria en Alicante
- En el templete de la Glorieta 1 cuadro estanco de superficie con protección magnetotérmica y diferencial con 3 tomas de corriente shuko de 16 A (3,45 KW por fase).

*Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.*

5º Que se notifique la siguiente resolución al Teniente Jefe del Puesto Principal de la Guardia Civil de Santa Pola, a los Departamento de Servicios Generales y Servicios Eléctricos Municipales, Policía Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio. Expediente 21074/2024.  
Aprob Contrato Menor traducciones Museo del Mar**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la urgencia viene motivada por la necesidad urgente de tramitar la contratación urgente del servicio de traducciones para las necesidades de comunicación del Museo ante los eventos, exposiciones programados hasta diciembre del 2024

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 02/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: traducciones para las necesidades de comunicación del Museo del mar ( eventos, exposiciones, pannelería, etc) hasta final de año 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria Jose Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por traducciones para las necesidades de comunicación del Museo del mar ( eventos, exposiciones, panelería, etc) hasta final de año 2024
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Roxana Karina Sirorean Jurcan, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 24P00065 y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011305 por importe de 1.210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6333 de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Roxana Karina Sirorean Jurcan para la contratación de traducciones para las necesidades de comunicación del Museo del mar ( eventos, exposiciones, panelería, etc) hasta final de año 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011305

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Roxana Karina Sirorean Jurcan, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - traducciones para las necesidades de comunicación del Museo del mar ( eventos, exposiciones, panelería, etc) hasta final de año 2024

\*Precio del contrato - 1.210 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 MESES

\*Plazo de garantía - N/C

\*Responsable del contrato – Nombre: Maria Jose Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-Museo y Patrimonio histórico”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS- Expediente 21782/2024. Declaración de interés local espectáculo Piro-Musical**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la urgencia viene motivada por tener que

notificar al Servicio de Costas lo antes posible el acuerdo de la Junta de Gobierno para poder autorizar el espectáculo piro-musical de diciembre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Fiestas está preparando la organización del espectáculo piro-musical “La llegada de la Navidad a Santa Pola” dentro de la programación de las Fiestas Navideñas de Santa Pola que se realizará en la playa de Levante el próximo día 14 de diciembre, con la finalidad de ofrecer al público una experiencia visual y musical con el principal atractivo de trasfondo de escenario natural del mar y la playa.

El entorno de la playa proporciona un escenario único singular, un telón de fondo perfecto para el espectáculo que incrementa su belleza visual, al tratarse de un espacio abierto, sin edificaciones, y que facilita un ambiente de gran atractivo para los asistentes, ya que permite mayor comodidad y visibilidad del espectáculo.

Los fuegos artificiales son visualmente impresionantes, y en el caso del espectáculo piromusical se incorpora la música navideña, lo que supone una doble experiencia que combina belleza visual con música navideña, y lo convierte en una atracción turística singular, dirigida a visitantes de todas las edades.

La vinculación de este espectáculo piro musical a la celebración de las fiestas navideñas de Santa Pola, se enlaza con otros eventos como la Venida de la Virgen de Loreto, y aporta una visión auténtica de la cultura marinera local, que puede aumentar el interés turístico por presenciarlo.

En definitiva, se trata de realizar un evento que suponga un atractivo turístico, en un escenario natural inmejorable que por su atractivo y belleza pueda congregarse a un gran número de personas, y de esta forma beneficiar el sector turístico de Santa Pola a través de los ingresos que se puedan generar en los sectores hosteleros y comerciales.

El propósito del Ayuntamiento es crear e innovar con otro tipo de eventos a través de los cuales conseguir una activación del sector turístico y sobre todo, por las fechas en las que se realiza, la desestacionalización del mismo. Además por su carácter innovador se podrá conseguir una amplia repercusión no solo en los medios de comunicación sino también en las redes sociales.

Para poder realizar este espectáculo piro musical en la playa de Levante, el organismo competente, en este caso el Ayuntamiento de Santa Pola, debe declarar el evento como “EVENTO DE INTERÉS GENERAL CON REPERCUSIÓN TURÍSTICA” según el artículo 66 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de costas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6323 de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

- 1º.- Declarar el espectáculo piro musical “la llegada de la Navidad a Santa Pola” que se realizará el sábado 14 de diciembre en la playa de Levante como Evento de Interés Turístico Local, sin perjuicio de otras autorizaciones que correspondan.
- 2º.- Notificar al Servicio de Costas el acuerdo adoptado.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19458/2024. Contrataciones. Aprobación expediente de contratación para el Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y Juzgado de Paz.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la urgencia viene motivada en el propio expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26/09/2024, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz*.
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por el Administrativo adscrito a Informática, exponiendo que viene motivada: *porque es necesario disponer del servicio de comunicaciones postales para el envío de correo ordinario, correo certificado y notificaciones administrativas en soporte papel*.
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 27/09/2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6256 de 27 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 118.897,92 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

**TERCERO.** Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 118.897,92 €.

Base Imponible: 98.262,74 €

IVA: 20.635,18 €

con cargo a los documentos de Retención de Crédito números:220249000138, 220249000139, 220249000140 y 220249000141,

**CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, consistente en el Precio, tramitación ordinaria, y licitación con lotes de conformidad con informe técnico.

**QUINTO.** Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

**SEXTO.** Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 21629/2024. Autorización Servicios Extraordinarios Conserje CEIP Cervantes_5.10.2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la urgenciaviene motivada porque la actividad a realizar será el próximo sábado 5 de octubre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo en cuenta que se va a celebrar una Fiesta de Inicio de curso en el CEIP Cervantes de Santa Pola el próximo sábado 5 de octubre en horario de 17:30 h. a 21:00 h., es necesaria la presencia de la Conserje del centro escolar para la apertura y cierre del colegio.

Vista la RC que se adjunta al expediente con:

Nº de operación 220240011605,

Aplicación 21112 32100 15100

Importe total 124,25€

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6290 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º Autorizar a la conserje del CEIP Cervantes de Santa Pola, Angels Gandía Edo, a la realización de 5 horas, dentro del Régimen Especial de Disponibilidad, por valor de 124,25€ con cargo a la aplicación presupuestaria 21112 32100 15100 y con número de RC 220240011605 para el buen funcionamiento de la Fiesta de Inicio del curso que se realizará en el CEIP Cervantes de Santa Pola el próximo sábado 5 de octubre en horario de 17:30 h a 21:00 h.

2º Notificar la presente a la interesada

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS Expediente 63/2024.  
Contrato Menor Factura num 8 Septiembre 2024**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la urgencia viene motivada porque se considera necesario agilizar trámites pago proveedor para el mejor servicio

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la de los servicios de un Técnico de apoyo al Servicio de Recursos Humanos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/01/2024 a la empresa Juan Luis Mas Mas por un importe de 14.900 € que más la repercusión del IVA (3.129 € ) asciende a un total de 18.029 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 01/10/2024 por el responsable del contrato D. Inmaculada López Aracil y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 8, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 1.544,19 €, presentada por Juan Luis Mas Mas en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6325 de 2 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	8	Juan Luis Mas Mas	1.544,19 €	220240000193

## B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

### RATIFICACIÓN DECRETOS

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 2786, de fecha 24 de septiembre de 2024.

## C) ACTIVIDAD DE CONTROL

### DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 2792 de fecha 25 de septiembre de 2024.
- Decreto 2794 de fecha 25 de septiembre de 2024.
- Decreto 2795 de fecha 25 de septiembre de 2024.
- Decreto 2797 de fecha 25 de septiembre de 2024.
- Decreto 2804 de fecha 25 de septiembre de 2024.
- Decreto 2813 de fecha 25 de septiembre de 2024.
- Decreto 2814 de fecha 25 de septiembre de 2024.
- Decreto 2815 de fecha 25 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

## D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**